



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE
DERECHO

**“EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA
EN EL SECTOR MINERO COMO MECANISMO PARA REDUCIR
EL INDICE DE LOS CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN EL
PERU”**

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

AUTOR:

PALACIOS CARLOS, TANIA CECILIA

ASESOR:

RUBIO AZABACHE, SEGUNDO CESAR

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

DERECHO CONSTITUCIONAL

TRUJILLO-PERU

2016

DEDICATORIA

A Dios por ser el camino hacia la felicidad y ser la luz de mi sendero para una vida eterna.

Clementina y José por darme amor, una llamada de atención, un lápiz y un papel.

A Karin por ser aquella chispa de alegría en mi vida.

A Maricielo y Mathías por dibujar una sonrisa y secar mis lágrimas con su inocencia.

AGRADECIMIENTO

A Dios por ser autor de mi creación y mi protección diaria.

A mis padres por su apoyo moral y económico en mi formación personal y profesional.

A mis profesores por sus conocimientos impartidos durante estos casi seis años, y que han permitido moldear en mí una mujer con un impecable perfil profesional.

Al Dr. Segundo Cesar Rubio Azabache por ser aquella palabra de impulso para seguir en pie en la presente investigación y creer en mí.

Al Dr. Rafael Aldave Herrera por sentar las bases en este camino investigativo y ser un líder que busca un mundo mejor.

A las personas que contribuyeron en el desarrollo de la presente investigación con su experiencia y conocimiento y permitieron que lo concrete con éxito, en especial al Dr. Enrique Mori Beteta.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo **TANIA CECILIA PALACIOS CARLOS** estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho de la universidad Cesar Vallejo – Trujillo, con DNI N°46360644, con tesis Titulada **“EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL SECTOR MINERO COMO MECANISMO PARA REDUCIR EL INDICE DE LOS CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN EL PERU”** con la finalidad de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veras y autentica.

Así mismo declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presentan en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de documentos como de información aportada por la cual me someto a lo dispuesto por las norma académicas de la Universidad Cesar Vallejo.

PRESENTACION

Srs. Miembros del Jurado:

En cumplimiento de las normas y reglamentos de elaboración y sustentación de Tesis, pongo a disposición y vuestro criterio profesional el presente trabajo de investigación titulado: **“EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL SECTOR MINERO COMO MECANISMO PARA REDUCIR EL INDICE DE LOS CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN EL PERU.”**

Elaborado con el propósito de obtener el Título de Abogada.

Espero que vuestro amplio criterio profesional sea el fundamento para establecer una evaluación razonable justa del presente informe de investigación; el cual será enriquecido con las sugerencias y apreciaciones que oportunamente se pongan de manifiesto.

ÍNDICE

I.PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. Realidad Problemática.....	2
1.2. Formulación del Problema.....	4
1.3. Justificación.....	4
1.4. Objetivos.....	6
1.4.1. Objetivo General.....	6
1.4.2. Objetivo Especifico.....	6
1.5.Hipótesis.....	7

II. MARCO METODLOGICO

2.1. Categorización.....	9
2.2.Escenario de Estudio.....	9
2.3. Caracterización de los sujetos.....	10
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	10
2.5. Mapeamiento.....	12

III. MARCO TEORICO

CAPITULO I. EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE

DERECHO.....	14
1.1.Evolucion del Estado.....	14
1.2.Definición.....	15
1.3 Elementos.....	16

1.4 La Constitución como instrumento fundamental	17
1.4.1.Pluralidad conceptual.....	17
1.4.2. Análisis de la Constitución como una limitación del poder político.....	18
1.4.3. La Constitución como conjunto de normas fundamentales.....	18
1.4.4. La Constitución como fuente diferenciadora.....	18
1.5. La Democracia como principio constitucional	19

CAPITULO II. LA MINERIA Y LOS CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN EL PERU..... 22

2.1. Los Conflictos Socioambientales.....	22
2.1.1.Definición.....	22
2.1.2. Características comunes en todo conflicto.....	24
2.1.3. Distinguiendo el conflicto de otros conceptos.....	25
2.1.4. Fuentes del conflicto.....	26
2.1.5. Fases del conflicto.....	27
2.1.6. Elementos del conflicto.....	29
2.1.7. Reconociendo a los actores involucrados en el Conflicto Socioambiental.....	30
2.1.8. El ciclo minero y los conflictos socioambientales.....	32
2.2. Los conflictos socioambientales en cifras – últimos reportes.....	38
2.3.Diseño institucional frente a los conflictos sociambientales.....	41
2.4. Causas de los conflictos socioambientales	43

2.4.1. Características comunes de los lugares cercanos a las minas.....	46
2.4.2. Formas de abordaje del conflicto.....	48
CAPITULO III. BASE DOCTRINARIA: TEORIA DEL CONFLICTO SOCIAL	48
3.1. Análisis Preliminar.....	48
3.2. Teorías y contradicción del conflicto.....	49
CAPITULO IV. LA PARTICIPACION CIUDADANA.	51
4.1. Definición	51
4.2. La participación como un derecho y un deber.....	53
4.3. Fundamentos de la participación desde la noción de ciudadanía.....	54
4.4. Factores que no favorecen a la participación ciudadana	57
4.5. Análisis de la participación ciudadana desde un perspectiva socioambiental.....	58
4.6. Marco normativo de la participación ciudadana en el Perú.....	59
4.6.1. Soporte nacional.....	59
4.6.2. Soporte internacional.....	67
4.7. Necesidad de la participación ciudadana.....	70
4.8. Analisis de la participación ciudadana - Aproximación a la realidad.....	72
4.8.1. La participacion ciudadana del marco regulatorio a la práctica.....	72
4.8.2. Contexto de la relación entre mineras y comunidades locales.....	74
4.8.3. Contexto de la relación entre el estado y las empresas mineras.....	74
4.8.4. Contexto de la relación comunidad local y estado	75

4.9. Fortaleciendo la participación desde la educación.....	76
CAPITULO V: DERECHO COMPARADO.....	77
5.1. La participación Ciudadana en Colombia - propuesta para reducir los conflictos socioambientales.....	78
5.2. Chile- Participación Ciudadana como medio de inclusión social.....	83
VI.DESCRIPCION DE RESULTADOS.....	86
V.DISCUSION DE RESULTADOS.....	99
VI.CONCLUSIONES.....	105
VII.RECOMENDACIONES.....	108
VIII.REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	111
ANEXOS.....	114

RESUMEN

El Perú en estos últimos años se ha visto azotado por un sin número de conflictos socioambientales a nivel nacional sobre todo aquellos acaecidos por la actividad minera, realidad social que se confirma con los reportes anuales proporcionados por la defensoría del pueblo 2013 – 2014 cuyas causas son múltiples la mayoría ligadas a la contaminación ambiental de los recursos naturales en la zona de influencia minera, así como otros relacionados a la falta de compromiso social por parte de las empresas y un estado ausente del cual se cuestiona su buen actuar en el cumplimiento de sus funciones a través de los diversos niveles de gobierno; dicho panorama ha generado un rechazo frontal de los pobladores con respecto a la actividad minera.

Frente a este panorama se ha visto la forma de reducir los conflictos socioambientales utilizando diversos mecanismos, siendo uno de ellos y considerado por los doctrinarios como “La Participación Ciudadana”; la cual se encuentra en la Constitución Política del Perú” como un derecho fundamental para participar de forma individual y asociada en la vida política, cultural, económica y social de la Nación y que no solo se reduce a ello, pues se trata de un derecho amplio que puede ser ejercido en diferentes contextos, considerándose así como una atribución del ciudadano para que pueda intervenir en los procesos de toma de decisiones que tienen que ver con planes, decisiones, programas, para el caso de la presente investigación, de carácter ambiental. De esta manera la participación ciudadana resulta ser pues, un mecanismo efectivo para reducir los conflictos de naturaleza ambiental en razón de que el ciudadano conoce sus derechos ambientales, logrando que se empodere y busque la protección de los mismos pero desde un actuar responsable e informado.

La presente investigación, considera que el fortalecimiento de la participación ciudadana si reducirá los conflictos socioambientales en el sector minero, para ello se consideró que a través de la educación ambiental en las diferentes etapas formativas de la educación del poblador de logrará dicho fortalecimiento, puesto que un ciudadano educado e informado estará en perfectas condiciones para participar de manera responsable en la toma decisiones que involucren sus

derechos e intereses de carácter colectivo, así como colaborar con los poderes públicos en el mejor tratamiento de los problemas ambientales.

Palabras clave: Participación Ciudadana, Conflictos Socioambientales, Mecanismos de Participación Ciudadana.

ABSTRAC

Peru in recent years has been plagued by a number of socio-environmental conflicts nationwide especially those occurring by mining activity , social reality that is confirmed by the annual reports provided by the ombudsperson 2013 - 2014 whose causes are multiple most linked to environmental pollution of natural resources in the area of mining influence , as well as related to the lack of social commitment by companies and an absent state from which questioned his good acting in the exercise of their functions through the various levels of government; this scenario has generated a total rejection of the settlers with respect to mining .

Against this background has been how to reduce environmental conflicts using various mechanisms, being one of them and considered by the doctrinaire as "Citizen Participation"; which it is in the Constitution of Peru "as a fundamental right to participate individually associated in political, cultural, economic and social life of the nation and not just boils down to it, because it is a right wide that can be exercised in different contexts, considered as an attribution of citizens so that it can intervene in the process of making decisions that have to do with plans, decisions, programs, for the case of this research, environmental nature. Thus citizen participation proves to be as an effective mechanism for reducing conflicts of environmental measures on the grounds that the citizen knows their environmental rights, achieving that empowers and seeks protection from them but from an act responsible and informed.

This research, believes that strengthening citizen participation if reduce socio-environmental conflicts in the mining sector, for it was considered that through environmental education in the different formative stages of education villager achieve such strengthening, since an educated and informed citizen will be in perfect condition to participate responsibly in making decisions involving their rights and interests of collective character and collaborate with public authorities in the best treatment of environmental problems.

Keywords: Citizen Participation, Socio-environmental Conflicts, Citizen Participation Mechanisms.

INTRODUCCION

En estos últimos años la prensa escrita y otros medios de comunicación se han visto con la necesidad de abordar temas como los conflictos socioambientales, esto en razón al incremento de los enfrentamientos que se han suscitado en diferentes lugares de nuestro país. Esta información se puede corroborar con los datos estadísticos establecidos en el Informe Anual de la Defensoría del Pueblo: periodo Enero – Diciembre 2013 y Enero – Diciembre 2014 en donde se puede observar que el mayor porcentaje de los conflictos, son de carácter socioambiental correspondiendo a la actividad minera el mayor número.

Es en este escenario donde se encuentran tres protagonistas principales: el estado, las empresas mineras y la localidad que advierten sus intereses contrarias a la del otro, lo cual termina generando el conflicto, utilizándose muchas veces la violencia. Todo ello ha debilitado la gobernabilidad democrática, puesto que el estado no ha logrado dar solución a la demanda de la sociedad careciendo de toda capacidad técnica y política para poder hacerlo.

Sin embargo, una forma de reducir los conflictos socioambientales es por medio de la “Participación Ciudadana” referido al involucramiento del ciudadano en la toma de decisiones, esta figura está regulada en nuestra carta magna y en otras normas de inferior jerarquía y se materializa en la participación activa del ciudadano para velar por el fiel cumplimiento de la normatividad que involucran la protección de sus derechos y la protección del medio ambiente. Por ello, el fortalecimiento de esta figura es sumamente importante mediante la implementación de educación ambiental en los colegios y universidades con la finalidad de construir ciudadanos con el perfil necesario para asumir responsabilidades y verse comprometidos con la protección de sus derechos y las de su habitad utilizando su mejor arma “la palabra” y de esta manera se arriben a soluciones pacíficas, por otro lado el estado hará cumplir lo expuesto por la norma y las empresas mineras deberán ser protectoras de los recursos naturales con la finalidad de brindar confianza a los pobladores siendo necesario contar con una tecnología adecuada, así como lo han venido haciendo los países de Chile y Colombia.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACION

Título

“EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL SECTOR MINERO COMO MECANISMO PARA REDUCIR EL INDICE DE LOS CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN EL PERU.”

1.1. Realidad Problemática

De acuerdo a los dos últimos Informe Anuales Decimoséptimo y Decimooctavo proporcionado por la Defensoría del Pueblo correspondientes a los años (Enero – Diciembre 2013) y (Enero y Diciembre 2014) remitidos al Congreso de la República contienen un reporte de las Intervenciones Defensoriales en temas relevantes, siendo uno de ellos “La Conflictividad Social”. Este panorama estadístico muestra que estos últimos años la sociedad peruana se ha venido manifestando a través de las protestas como medio para hacer prevalecer y respetar sus derechos, las mismas que se han venido acrecentando con el correr del tiempo a fin de buscar la atención del estado.

Del estudio de los tipos de conflictos sociales que han venido desarrollándose en estos últimos años en el Perú, se revela que la mayor parte de estos son de tipo socioambiental producidos en el sector minero, por la presencia de industrias extractivas que pretenden desarrollarse en una determinada zona del Perú o las ya puestas en marcha (desarrollo de la actividad minera propiamente dicha).

Es así que haciendo un análisis estadístico del Informe Anual de la Defensoría del Pueblo, se tiene que en el periodo Enero – Diciembre 2013, los conflictos socioambientales ocuparon el 64.4% (139 casos) del total de conflictos registrados. De ellos el 74.8% (104 casos) corresponde a conflictos relacionados con la actividad minera; y en el período Enero – Diciembre 2014, los conflictos socioambientales ocuparon el 60.9% (168 casos) del total de conflictos registrados. De ellos, el 70.8% (119 casos) corresponde a conflictos relacionados con la actividad minera.

Como se puede observar el mayor porcentaje de los conflictos son de tipo socioambiental, correspondiendo a la actividad minera el mayor número. Como ya lo viene mencionando la defensoría del pueblo en su Informe Anual del 2013, las causas de los conflictos socioambientales son las siguientes: el temor a la posible

afectación ambiental, problemas de propiedad y la posesión de la tierra, entre otros, siendo que en la mayoría de casos estos enfrentamientos son liderados por comunidades de la sierra y la selva, agricultores y pobladores de las zonas urbanas.

De esta manera podemos percibir que nos encontramos frente a un gran problema que debilita la gobernabilidad democrática de la Nación, una realidad en donde el estado, las empresas y la localidad perciben que sus intereses, valores, necesidades son contrarios a la del otro y esa contradicción puede derivar en un conflicto más aún si se utiliza la violencia; en este contexto se amenazan y lesionan derechos fundamentales; los derechos que no son reconocidos o respetados vinculados a los problemas que originan el conflicto (derechos ambientales, propiedad, laborales, etc); y por otro lado aquellos que son puestos en riesgo como consecuencia del inadecuado manejo del conflicto social (derecho a la integridad, a la vida, a la libre circulación, etc.).

Los doctrinarios han considerado que una forma de reducir los conflictos socioambientales es a través de la "Participación Ciudadana", esta figura ya lo regula la Constitución Política del Perú" y otras normas inferiores de tipo ambiental y minero que permiten el involucramiento del ciudadano en la toma de decisiones con contenido ambiental. San Martín Villaverde (como cita a Pier Foy, 2009) la participación como una moderna expresión del ejercicio de los derechos humanos y ciudadanos adquiere notable atención en el discurso político y ambiental, así como jurídico, sin embargo lo paradójico es que desde una perspectiva socio cultural, histórica y propiamente política, no se cuenta con las bases formativas suficientes que permitan albergar un horizonte consistente o confiable para una implementación y práctica de este derecho (p.505). Siendo necesario el fortalecimiento del mismo mediante la aplicación de la educación ambiental desde los diferentes niveles formativos a fin de formar ciudadanos educados con el perfil necesario para asumir responsabilidades y verse comprometido con el medio ambiente y el respeto de sus intereses y derechos.

Esto ha conllevado a revisar derecho comparado a fin de establecer la incidencia de la participación ciudadana para reducir los conflictos socioambientales, siendo que el país de Colombia y Chile los consideran como un mecanismo esencial y de

inclusión social en la minería para prevenir los conflictos y para apostar por el desarrollo económico de su país con la coordinación de todos los actores que forman parte del sistema de la actividad minera.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿DE QUÉ MANERA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL SECTOR MINERO CONTRIBUIRÁ A REDUCIR LOS ÍNDICES DE LOS CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN HUALGAYOC PROVINCIA DE CAJAMARCA?

1.3. JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo de investigación se realiza con la finalidad de lograr que disminuyan los conflictos socioambientales en el sector minero ya que de los últimos reportes anuales 2013–2014 proporcionados por la defensoría del Pueblo, se ha apreciado un alto índice de conflictos en ese contexto, este problema asimismo ha traído consigo pérdidas económicas de todo tipo y en el peor de los casos pérdidas humanas, un panorama conflictivo que ha contribuido a la crisis de la gobernabilidad del Estado Peruano siendo para ello necesario fortalecer la participación ciudadana, por ende nuestro trabajo encuentra relevancia:

Jurídico - Social

La participación ciudadana es un derecho que se encuentra regulado en normas internacionales así como en la Constitución Política del Perú y en otras normas inferiores, por ello lo que se pretende es fortalecer dicha figura a fin de que la localidad cumpla un rol activo, responsable e informado cuando se trate de participar en decisiones que involucren sus intereses y en la protección de sus derechos.

Político

Al reducir los conflictos socioambientales habrá un fortalecimiento en la gobernabilidad, permitiendo crear un equilibrio entre las demandas sociales y la efectiva capacidad del sistema político para resolver los problemas de las comunidades locales.

Económica

Se evitará los costos que acarrea el estallido de los conflictos socioambientales, puesto que estos a la actualidad han generado grandes pérdidas económicas para el estado, desde paralizaciones en las carreteras originando que empresarios de todo tipo se vean afectados con sus productos, el gasto que demanda el desplazamiento de seguridad a la zona de conflicto entre otros daños materiales, esto se evitará con un adecuada participación ciudadana.

Nuevas oportunidades de Inversión Minera que va a generar mayores ingresos económicos para el estado, a través del establecimiento de relaciones sociales comunitarias.

Utilidad

Al reducir los conflictos socioambientales a través del fortalecimiento de la participación ciudadana sus beneficiarios serán los siguientes:

Beneficiarios Directos

Las empresas extractivas mineras y la población de Hualgayoc, la primera en cuanto al seguro desenvolvimiento y desarrollo de la actividad minera propiamente dicha y la confianza que ello genera para futuras inversiones mineras y el segundo en cuanto a la satisfacción de sus intereses y la protección de sus derechos.

Beneficiarios Indirectos:

El Estado; va a lograr fortalecer la gobernabilidad y la reducción de costos económicos que conlleva el tratamiento de un conflicto sociambiental.

Viabilidad:

Contraste con la realidad

Se percibe que existe un divorcio entre el estado y las empresas con la comunidad por diversas causas que han originado que sea perceptible este panorama, esta falta de relacionamiento y coordinación ha conllevado que se

tomen en muchos casos acciones violentas que son los “conflictos socioambientales”.

Restricciones

Se ha percibido una pésima relación entre las empresas mineras y la comunidad local, en muchos casos ambos se ven como potenciales enemigos que se convierten en obstáculos para el objetivo d

e sus intereses.

El estado en aras de favorecer el desarrollo económico del país, apoya al sector minero de diversas formas y muchas veces se ha visto cuestionado dicho actuar como por ejemplo la correcta aplicación de la regulación de la participación ciudadana. No hay institucionalidad en los órganos del estado que garanticen transparencia y buen actuar.

Por lo tanto se infiere que el horizonte temporal será **LARGO PLAZO**.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo General

Determinar si el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en el sector minero, reducirá los índices de los Conflictos Socioambientales en Hualgayoc provincia de Cajamarca.

1.4.2. Objetivos Específicos

- Analizar las estadísticas referentes a los conflictos socioambientales en el Perú en el sector minero.
- Establecer las principales causas de los conflictos Socioambientales en el Perú y en Hualgayoc Provincia de Cajamarca.
- Analizar la normatividad nacional de la participación ciudadana en el sector minero.
- Identificar si los pobladores de Hualgayoc ejercen su derecho de participación ciudadana.

- Establecer la forma de fortalecimiento de participación ciudadana en el sector minero para reducir los conflictos Socioambientales en la provincia de Hualgayoc.
- Revisar y analizar el derecho comparado respecto a la participación ciudadana como una forma de reducir los conflictos socioambientales en el país de Colombia y Chile.

1.5. HIPÓTESIS

El fortalecimiento de la participación ciudadana en el sector minero, sí; reducirá los índices de los conflictos socioambientales, ya que la activa, responsable e informada participación en el inicio y ejecución de los proyectos mineros garantizará la protección de los derechos de los pobladores de la provincia de Hualgayoc y la satisfacción de sus intereses; permitiendo así que se desarrolle una adecuada gestión ambiental con la coordinación conjunta de los diversos actores (estado – empresa – localidad), evitando así tensiones que desemboquen en conflictos de tipo ambiental.

II. MARCO METODOLOGICO

2.1. Categorización

El presente trabajo de investigación que tiene por título “**EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL SECTOR MINERO COMO MECANISMO PARA REDUCIR EL INDICE DE LOS CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN EL PERU**”, ha sido realizado con el propósito es considerar que el fortalecimiento de participación en la ciudadanía reducirá los conflictos de carácter ambiental principalmente aquellos que son originados por la actividad minera. Por ende tiene como **CAPITULO I : EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO**, se tomó como capítulo inicial a fin determinar en qué tipo de estado nos encontramos , estableciendo sus principales características y cuál ha de ser su actuar en aras de proteger los derechos fundamentales de la persona; **CAPITULO II: LA MINERIA Y LOS CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN EL PERU**, se estableció este como segundo capítulo con la finalidad de exponer la relación de la minería con los conflictos de carácter ambiental en todo el complejo proceso de la actividad minera; **CAPITULO III: TEORIA DEL CONFLICTO SOCIAL** la cual nos permite comprender la naturaleza de los conflictos sociales que reposa en dos corrientes sociológicas importantes; **CAPITULO IV: LA PARTICIPACION CIUDADANA** considerado como el capítulo medular de la presente investigación ya que se realiza un análisis profundo del tema y la importancia de la misma en el proceso de la toma de decisiones con contenido ambiental, **V: DERECHO COMPARADO COLOMBIA Y CHILE** , capítulo donde se desarrolla el manejo de la participación ciudadana como una figura inclusiva para la reducción de los conflictos socioambientales.

2.2. Escenario de estudio

Nuestro centro de estudio es:

Hualgayoc – provincia de Cajamarca.

Capital: Bambamarca

Superficie: 777.25 km²

Población: 94 076 hab. (INEI – 2005)

Distritos: Bambamarca, Chugur, Hualgayoc

Ubicación: La provincia de Hualgayoc está ubicada en el departamento de Cajamarca, siendo sus límites; por el sur con la provincia de Cajamarca, por el suroeste con las provincias de San Miguel y San Pablo, por el norte con la provincia de Chota, por el este con la provincia de Celendín, y por el oeste con la provincia de Santa Cruz.

Creación: la provincia de Hualgayoc se crea por ley 24 de agosto de 1870 en el gobierno del Presidente José Balta.

2.3. Caracterización de los sujetos

El Gobierno en sus diferentes niveles (central, regional y local), a través de sus funcionarios y servidores.

Las empresas mineras.

Personas mayores de 18 años, que hayan adquirido la ciudadanía y puedan participar activamente en la toma de decisiones.

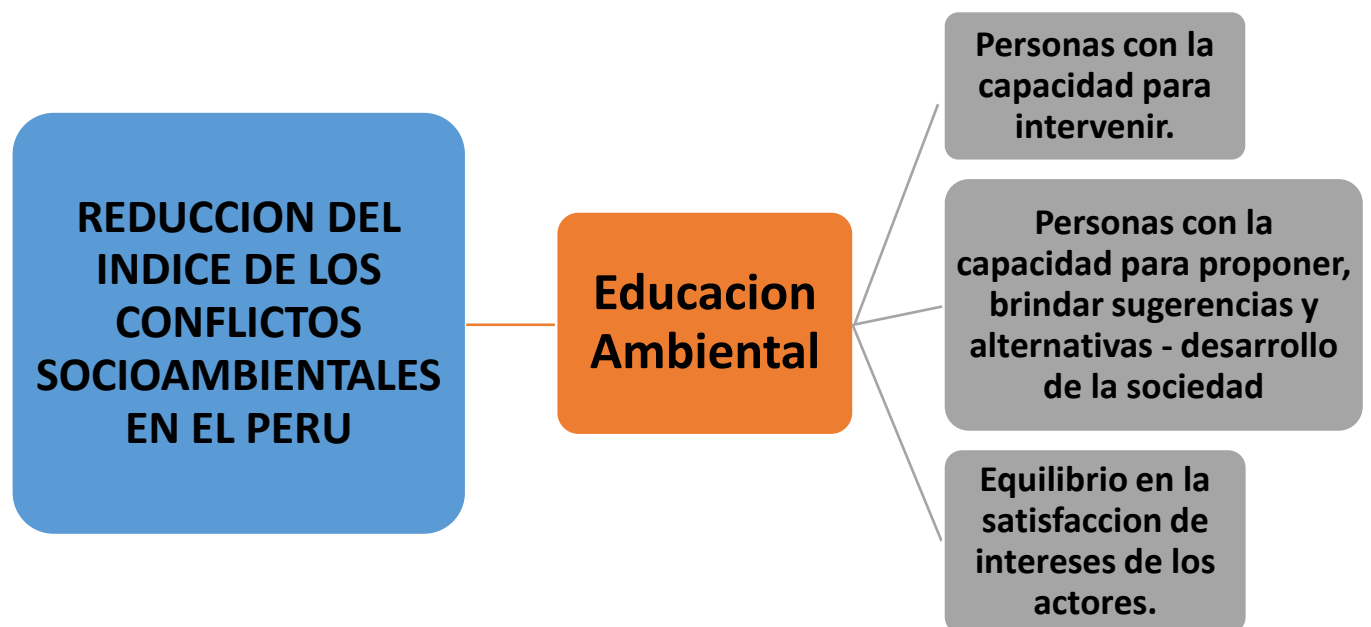
2.4. Técnicas e instrumentos de Recolección de datos

Observación.- se utilizó a fin de observar el entorno social de la provincia de Hualgayoc, la cual ha servido para identificar el lugar, entre otros factores que coadyuvan al nacimiento de los conflictos socioambientales en el sector minero.

Entrevista.- se utilizó a fin de recepcionar opiniones, posiciones y críticas de tres personas que trabajan en diversos órganos del estado en sus diferentes niveles, respecto al tema de la presente investigación y que son especialistas en la materia.

El análisis de documentos.- informes anuales de la Defensoría del Pueblo, doctrina nacional e internacional respecto al tema, normativa nacional que regula el derecho de la Participación Ciudadana y fuente periodísticas.

Encuesta.- se aplicó a la localidad de Hualgayoc provincia de Cajamarca.



III. MARCO TEORICO

CAPITULO I: EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO

1.1. Evolución del Estado

El estado de Derecho, pondrá fin al absolutismo, permitiendo dar inicio al poder de la Burguesía entre los siglos XVIII y XIX, la cual llegó a producir un gran cambio en la humanidad, y posibilitó garantizar los derechos políticos y civiles de toda la sociedad, el poder estaba sujeta a un derecho vigente en efecto toda acción estatal tendría que ser reconocida y legitimada por una norma, respetándose a si el principio de legalidad. Este tipo de estado, surge inmediatamente después de la Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica en 1783, y posterior a la Revolución Francesa de 1789, como un estado propiamente burgués, sin embargo fue cuestionado al culminar la primera guerra mundial, ya que no respondía al interés de la sociedad, este panorama originó que emerjan movimientos sociales y corrientes ideológicas (doctrina socialistas, la Revolución Mexicana de 1910, la Revolución Socialista Soviética de 1917, la Constitución de Weimar de 1919, apareciendo así un tipo de estado de Derecho de tipo liberal al que se le denominará Estado Social de Derecho, cual término se le acuñaría al político alemán Lorenz von Stein, debido a que fue el primero que se refirió respecto a este tipo de estado, la cual se caracteriza por iniciar una reforma con el propósito de mejorar la calidad de vida de las clases bajas, fue materializado en la Constitución de Weimar de 1919, que busca proteger y respetar los denominados derechos sociales (educación pública, vivienda, trabajo, asistencia social, defensa del medio ambiente) y reducir la desigualdad de la clases sociales. Para hacerlo efectivo se necesitó la puesta en marcha de todo un conjunto de medidas de carácter económico.

Posteriormente con la sanción de la Constitución de Weimar y la Constitución de México, se dio origen al denominado constitucionalismo social, permitiendo establecer un estado de bienestar y el reconocimiento de los derechos de los trabajadores. El estado Social de Derecho no es más que el Estado de Derecho, puesto que en el ordenamiento constitucional se mantienen los derechos y libertades individuales, pero que a la vez ofrece otro cúmulo de novedosas libertades de tipo social que favorezcan a todos, en donde el Estado queda a la

orden de los intereses de la sociedad. En consecuencia en esta transición de emigrar de un Estado de Derecho eminentemente Burgués a un Estado Social de Derecho, hay una necesidad de reconocer a la Constitución como norma jurídica y que no quede como un simple texto político, fue así que se le atribuyó el valor de norma máxima y que para su defensa debiera contar con garantías constitucionales para invocar su plena validez lo que originó que en los textos constitucionales se incorporara una jurisdicción especializada mediante los Tribunales Constitucionales, consolidándose así el “Estado Constitucional de Derecho”, cuya característica particular es la existencia de una jurisdicción constitucional que busca tutelar y proteger los derechos consagrados en la constitución.

1.2. Definición

Ferrajoli formulando un concepto práctico del Estado Constitucional de Derecho señala que los sistemas jurídicos han sufrido una transformación, han dejado atrás el reconocimiento de un Estado de Derecho Clásico para convertirse en un “Estado Constitucional de Derecho” o llamado también modelo garantista, es un sistema de derecho positivo creado por los hombres, la cual esta recoge garantías cuyo fin es la tutela de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Pierre Foy (2013) siguiendo este mismo criterio considera que:

Tal figura del Estado se aleja de anteriores representaciones políticas como la monarquía la polis política primigenia, dejando de apreciar por ejemplo a los gobernantes como aquel grupo de personas seleccionadas por providencias naturales, y acrecentando la imagen del individuo sobre la colectividad como centro en la toma de decisiones. Es sobre esta perspectiva que se empiezan a establecer una serie de lineamientos que permiten el normal desenvolvimiento del hombre en sociedad, consolidados a través de directrices legales. En otras palabras, se reconoce y consolida una idea de individuos con derechos. Por tal razón es que la norma legal estatal se convirtió en la garantía de respeto y reacción frente a arbitrariedades; así como de consolidación (p.162).

Es así que a partir de la vigencia de este tipo de estado todas las leyes inferiores quedaran subordinadas al texto constitucional (principio de Supremacía de la Constitución sobre la ley), así como también los actos de los particulares, y los órganos del estado.

1.3. Elementos

La teoría clásica del Estado, en las palabras de Georg Jellinek, nos menciona que el estado se compone de tres elementos básicos: territorio, pueblo y poder político soberano. Díez de Velasco, coincidiendo con este concepto, considera que para que tenga existencia un estado, debe contar con elementos constitutivos los cuales son: población, el territorio y la organización política (gobierno, ordenamiento jurídico, poder político y soberanía).

Se ha considerado la Teoría Clásica del Estado para efecto de explicar los elementos del mismo:

- **El territorio:** es aquel espacio geográfico concreto y delimitado en el cual se ejerce el poder político de un estado, la misma que se caracteriza por ser inalienable, impenetrable, indivisible y único. Esta comprendido por el suelo (superficie terrestre), el subsuelo (el que está por debajo de la superficie), el espacio atmosférico, el mar territorial, los ríos, aguas interiores, canales, sedes diplomáticas; así como también las naves y aeronaves que navegan bajo bandera de un Estado, en efecto el territorio delimita el ejercicio de su competencia estatal, e allí la importancia de las fronteras para servir como una valla que independiza a cada territorio.

- **El poder estatal:** es aquel que se ejerce en un determinado territorio y sobre los que conforman parte de este, independientemente de sus cualidades personales. El fuero territorial someterá a todos bajo su poder.

- **El pueblo:** está conformado por todas las personas de una comunidad (nación desde un concepto político – subjetivo) en las que recae el poder estatal. Fernández Rodríguez (2008) valorando este mismo concepto considera que *“El estado ejerce una serie de poderes sobre los individuos que conforman tal comunidad (...)”* (p.91). Agregando a lo expuesto Belaunde Moreyra (2014) expresa que *“La población constituye la clase humana del Estado”* (p.10).

1.4. La Constitución como instrumento fundamental

1.4.1. Pluralidad Conceptual

Carbonell Miguel (como cita a Guastini Riccardo s/f)

El termino << Constitución >> es usado en el lenguaje jurídico (y político) con una multiplicidad de significados (cada uno de los cuales presenta muy diversos matices). No es lugar para hacer inventario completo. Será suficiente distinguir sus cuatro significados principales: (p.15-16).

- a) en una primera acepción, << Constitución denota todo ordenamiento político de tipo <<liberal>>;
- b) en una segunda acepción, <<Constitución>> denota un cierto conjunto de normas jurídicas: grosso modo, el conjunto de normas- en algún sentido fundamentales – que caracterizan e identifican todo ordenamiento;
- c) en una tercera acepción, << Constitución>> - simplemente – un documento normativo que tiene ese nombre (o un nombre equivalente);
- d) en una cuarta acepción, en fin, <<Constitución>> denota un particular texto normativo dotado de ciertas características <<formales>>, o sea, de un peculiar régimen jurídico.

A fin de fortalecer los conceptos, a continuación se hace un análisis conceptual más profundo, como menciona Carbonell Miguel (2008) *“La Constitución es la norma jurídica suprema y abierta que organiza el poder político, estableciendo mecanismos de control del mismo, y que regula los*

aspectos esenciales de la vida en sociedad desde unos postulados democráticos” (p.95). Asimismo este autor señala que posee dos elementos uno de carácter formal y la otra material. La primera está referida a la supremacía que posee, es decir su reconocimiento norma jurídica suprema al estar en la cúspide del ordenamiento jurídico y la otra posee dos elementos característicos: referida la organización del poder política de un estado; y la cual regula los aspectos esenciales de la vida en sociedad, la cual se hace desde los parámetros democráticos, lo que implica que el estado ha de establecer las cauces para la participación ciudadana.

1.4.2. Análisis de la Constitución como una limitación del poder político

La Constitución es aquella norma suprema que caracteriza a un estado como tal, cuyo fin principal es tutelar los derechos fundamentales y haya un reconocimiento de la separación de poderes, refiriéndonos así a una organización política liberal y garantista, contrario sensu aquellos estados que carecen de constitución no son estados constitucionales, por ejemplo: los estados despóticos.

Un estado será constitucional o tendrá una constitución si satisface dos requisitos elementales:

- Que garanticen los derechos fundamentales de los ciudadanos.
- Que los poderes del Estado, estén divididos y organizados.

1.4.3. La Constitución como conjunto de normas fundamentales

Entendamos a la constitución como aquella integración de normas fundamentales que caracterizan el ordenamiento jurídico de un estado. Se consideran fundamentales porque ordenan la organización política del Estado (determinando la forma de gobierno) y el ejercicio del poder estatal (limita el poder), asimismo norman las relaciones de los ciudadanos y el estado. Paladín (1991) considera que también se le

denomina fundamental porque contiene normas que regulan la producción normativa.

1.4.4. La Constitución como fuente diferenciada.

Se considera fuente diferenciada, dado la naturaleza de su existencia que difiere de las otras, poseyendo así características diferenciadoras formales de su producción, es así que algunas constituciones son producto de la elaboración y aprobación de una asamblea constituyente la cual es seleccionada con esa finalidad; otras reposan su legitimidad en un referéndum popular; otras sin embargo, son fruto de la decisión del individual del soberano. Por otro lado, su trato diferenciador tiene que ver con la superioridad como norma frente a las otras, poniéndose por encima de ellas, las “leyes”.

Asimismo tiene un régimen jurídico especial, en algunos casos hay constituciones que no pueden ser abrogadas, derogadas o modificadas, las llamadas constituciones rígidas, siendo que no están supeditadas al procedimiento legislativo ordinario.

Para ahondar más el tema, hablaremos a continuación lo que diferencia el poder constituido del poder constituyente, mientras que el primero encuentra su legitimidad en una norma para su ejercicio, el segundo se caracteriza por el poder que detenta para crear una constitución y que no encuentra legitimidad en una Constitución anterior, es decir que esta privada de validez, son propias de una revolución.

1.5. La democracia como principio constitucional

Fernández Rodríguez (como cita a Rubio Llorente, 1979) *“El origen de la ley básica no puede ser otra que la democrática”* (p.97). Fernández analiza lo expuesto de la siguiente manera:

La legitimidad democrática no depende solo de su origen sino también de su contenido, por lo que el principio democrático debe operar también dentro de la Constitución. Por ello la ley fundamental tiene que prever cauces para garantizar la efectiva expresión de la voluntad popular (...) La constitución se conforma como el

instrumento mediante el cual una comunidad se autodetermina y organiza políticamente a través de los cauces democráticos pertinentes (p.97).

La democracia es una forma de estado de Derecho y Gobierno, y está vinculado al principio de soberanía popular; por lo tanto el poder del Estado, su ejercicio y organización deberán reposar en la voluntad del pueblo.

La soberanía popular será el punto de partida, para que se determine la forma de estado, de esta manera esta figura se apoya en dos ideas principales: la primera el poder que ejerce el dominio político y el dominio que se percibe de hombres sobre hombres, la legitimación de esa parte del pueblo, el cual tiene un reconocimiento en su máxima expresión de libertad y en su autodeterminación.

Los teóricos del derecho racional nos mencionan que la justificación del dominio político tendrá que derivar de la autonomía y la autodeterminación de los individuos con independencia de las autoridades. La autodeterminación individual paso a transformarse, por medio del contrato de gobierno y sociedad, a un poder social. Rousseau, en este mismo pensamiento, expresa que el principio de la autonomía de los individuos se traslada al pueblo, apareciendo como una unidad y un todo.

El espíritu de un estado de derecho se sustenta en que el ejercicio del poder se constituye, legitima y controla por un pueblo.

Bobbio Norberto (1986), considerado como uno de los más importante teóricos contemporáneos de la democracia, define a esta en dos conceptos, una formal y la otra material. La primera refiriéndose a la democracia como un conjunto de reglas que permite que la gran mayoría de personas participen en la toma de decisiones de carácter colectivo vinculantes en un país. Estas normas regulan respecto a quien tiene derecho a participar y el procedimiento a seguir. Estas reglas sirven para

distinguir un gobierno democrático de uno que no lo es, referido a quien decide y como se decide, siendo las siguientes.

- **La regla del sufragio universal:** todo el conjunto de ciudadanos sin diferencia alguna (raza, sexo, religión, idioma etc.) deben gozar del derecho político, es decir de expresar su opinión a través del voto.
- **La regla de la igualdad:** el voto de todo el conjunto de los ciudadanos debe tener el mismo peso. (debe contar por uno).
- **La regla de la libertad:** todas la personas que emiten su voto, son libres de hacerlo según su opinión, la cual deberá ser formada lo más libre posible.
- **La regla del pluralismo:** referida a la libertad para escoger entre tantas opciones.
- **La regla del consenso o de la mayoría:** el principio de la mayoría numérica es aplicable para las deliberaciones colectivas, así como para las elecciones de sus representantes.
- **La regla del disenso:** ninguna decisión que es tomada por la mayoría, puede limitar los derechos de la minoría (refiriéndose a los derechos fundamentales).

En su forma material se expresa los valores que persigue la democracia, ya en algunas de las reglas expuestas se encuentran implícitamente, pudiéndose derivarse de ellas: el valor de la igualdad (regla 1 y 2), derivando de esta la igualdad ante la ley, valor de la libertad (regla 3), valor del pluralismo (regla 4) y todo el conjunto de las reglas expuestas precedentemente permiten el cambio de gobernante de una manera pacífica permitiendo así la realización del valor de la paz.

CAPITULO II: LA MINERIA Y LOS CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN EL PERU.

2.1. Los Conflictos Socioambientales

2.1.1. Definición

. Ricardo Mailandi (1984) aludiendo a un sentido literal de la palabra “conflicto” menciona que tiene su raíz latina cuya significación es: confrontar, chocar, luchar o combatir.

Diplomas Descentralizados en Derechos Humanos (s/f) , en unos de sus capítulos respecto a “Teorías y Técnicas de Solución de Conflictos”, define lo siguiente: *“El conflicto es parte de la naturaleza y las relaciones humanas. Nos guste o no vivir implica experimentar tensiones y crisis permanentes, tanto en nuestro propio mundo interno como con nuestro entorno”* (p.378). Refiriéndose a los espacios pequeños y comunes (familia, escuela, trabajo, barrio, etc) hasta los espacios de gran magnitud (política, comunidad local, regional nacional e internacional). Conceptualizándolo principalmente como aquella situación que se origina cuando dos o más partes se sienten recíprocamente como un obstáculo para satisfacer sus intereses y necesidades, de esta manera cada parte buscará controlar, frustrar o vencer a la otra.

Castro Salvador (como cita a John Burton, 1989) siguiendo esta misma lógica señala que *“el conflicto describe una relación en la que cada parte percibe las metas, valores, intereses y comportamientos del otro como antítesis de los suyos”*.

La Defensoría del Pueblo apuntando a un concepto íntegro de conflicto y tomando como base su experiencia en la labor que viene cumpliendo, en su Informe N°156 (2013) respecto al conflicto señala lo siguiente *“(...) el conflicto social es un proceso complejo en el que grupo sociales, el Estado y las empresas perciben que sus objetivos, intereses, valores, creencias son incompatibles o contradictorios, y esa contradicción puede derivar en violencia”* (p.25).

Otros autores, desde los nuevos enfoques señalan al conflicto, como algo que es inevitable en las relaciones sociales, y que puede tener consecuencias negativas y positivas. Mitchell (2000), expresa que el conflicto brinda la oportunidad para considerar: políticas, hábitos y prácticas; así como también para realizar cambios. En consecuencia, no todo conflicto es meramente negativo, ya que puede traer consigo desenlaces satisfactorios para ambas partes que en un principio tenían intereses antagónicos. En otros casos los conflictos llegan a un nivel máximo, en donde se puede presentar actos de violencia. En este sentido la Defensoría del Pueblo, añade a este concepto que los conflictos sociales son acontecimientos en donde se ven amenazados o se vulneran derechos fundamentales, por un lado aquellos derechos que están relacionados a los problemas que dieron origen al conflicto y que no se habrían hecho reconocer o proteger por el Estado, entre ellos tenemos los derechos ambientales, de propiedad, laborales, etc. Del otro lado, tenemos los derechos que se ponen en riesgo como resultado de la ineficaz conducción del conflicto entre ellos tenemos: el derecho a la integridad, a la vida, a la libre circulación entre otros.

Amparo Rodríguez (2006) limitando el conflicto al contexto ambiental en un estudio que realiza respecto a la participación como un medio para la prevención y solución de los conflictos ambientales en Colombia, refiere lo siguiente:

El conflicto socioambiental es aquel en donde se perciben disputas sobre temas con contenido ambiental, a partir de percepciones, significativos y valoraciones contrarias, están referidos a temas relacionados con el acceso, calidad y disponibilidad de recursos naturales; además del estado ambiental del entorno que terminan afectando la calidad de vida de los habitantes. Asimismo, se presentan cuando hay dos grupos, siendo lo frecuente uno que es el más débil, quien tendría posiciones contrarias de índole económico y político.

Entonces el conflicto sociambiental diríamos que es aquella situación en donde se percibe una tensión entre dos o más grupos, que ven sus posiciones de contenido ambiental incompatible con la del otro u otros, y que dicha contrariedad puede originar un conflicto llegando al extremo de ejercer la violencia.

Tomando como base lo anteriormente expuesto, cabe preguntarnos cuales son elementos característicos de los conflictivos de carácter ambiental:

Pierre Foy (como cita a Balvin Doris, 2002), hace una aproximación respecto al tema, quien los entiende como *“un proceso en el cual un mínimo de dos partes se disputan el control de recursos escasos, es decir enfrentan incompatibilidades referidas al manejo, el uso y el acceso a los recursos naturales”* (p.225). De esta manera reconoce los siguientes elementos característicos.

- Hacen posible transformaciones más o menos sustanciales en la organización social de una localidad, región o país.
- Los conflictos implican la lucha por fuentes materiales o simbólicas del poder.
- Permite la confrontación de actores con cosmovisiones opuestas.
- Los actores en conflicto poseen diversas dosis de poder, influencia y decisión.
- Poseen causas heterogéneas y tienen una dinámica progresiva.
- Los conflictos ambientales son multipolares, comprometen diversos actores y partes.
- Los actores comprometidos en una disputa aceptan posiciones, gestando oponentes, adversarios y competidores, alianzas o aliados ocasionales.

2.1.2. Características comunes en todo conflicto.

El Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú en su libro “Diplomas Descentralizados en

Derechos Humanos en el desarrollo del módulo de Teoría y Técnica de Solución de Conflicto” detalla lo siguiente:

- **Aspectos Destructivos**

- Incrementa sentimientos que en muchos casos son difíciles de controlar.
- Deforma la percepción y el juicio.
- Muchas veces se asigna el comportamiento de las personas a causas que no necesariamente son verídicas.
- Crea estereotipos en las personas.
- Produce comportamientos incorrectos que podrían encauzar a la violencia.

- **Aspectos Constructivos**

- Produce energía creativa y fomenta el aprendizaje.
- Perfecciona un estatus quo y provoca una transformación positiva de la realidad.
- Atenúa tensiones al manifestarse problemas no afrontados.
- Aclara objetivos, los cuales permiten abordar los problemas existentes.
- Fomenta la unión grupal, lo que conlleva a la colaboración entre sus miembros.

2.1.3. Distinguiendo el conflicto de otros conceptos

- **Problema.-** es aquel obstáculo o dificultad que impide la satisfacción de intereses y necesidades, lo cual conlleva a asignarle una solución. Un caso hipotético podría ser la caída de un colegio nacional, esta situación exige darle una solución, esto es la reconstrucción del inmueble. Todo conflicto deriva de un problema, pero no todo problema trae como resultado un conflicto.
- **Crisis.-** nos referimos a este término, en relación a los conflictos en cuando estos han alcanzado su máximo nivel de expresión, en donde los problemas se agravan, y es muy difícil de abordarlos; pese a esto también dicha situación por el contrario podría permitir que se aborde de manera adecuada el problema, dando pase a una

oportunidad de transformación. Por ejemplo: La caída de un colegio Nacional que se encuentra en un pueblo alejado de la ciudad esto podría derivar en una crisis social por falta de educación en la zona; sin embargo a raíz de este suceso también podría construirse otro colegio y mejorar el destruido.

- **Violencia.-** es la cara destructiva, la manifestación negativa de los conflictos cuando no se le dan un adecuado tratamiento. Los conflictos no necesariamente desencadenan en violencia. Tal como lo viene refiriendo la Defensoría del Pueblo (como cita a Julio Arostegui, 1994) el cual nos menciona que, la violencia no necesariamente es una consecuencia del conflicto, debido a que pueden haber conflictos donde no haya violencia, conflictos que no lleguen a una situación conflictiva, conflictos que sean resueltos sin violencia, o en el último caso usando la fuerza física, de fuerza explícita, que son características propias que identifican a la violencia.

2.1.4. Fuentes del Conflicto

- **La interpretación de los hechos.-** las partes aquí tienen una apreciación distinta de la realidad, pues cada uno pretende imponer a la otra su forma de ver las cosas, y de no ser así, se fomenta el conflicto, esta interpretación de la realidad estará supeditada a las creencias, valores, costumbres, educación, entre otros factores.
- **Los recursos escasos.-** referido al conflicto que se origina producto de la distribución de los recursos escasos, es decir cuando hay un desacuerdo en su administración, la discusión se concentra en quien obtendrá el beneficio.
- **Los valores, creencias y principios.-** está sujeta a las creencias de ambas partes, la cual define la postura de cada uno de los actores en conflicto y que se pretenden introducir pero que no se toma en cuenta, valora o se rechaza.
- **La calidad de la relación.-** está relacionada estrictamente a la relación que se construye producto de la interacción interpersonal o

grupales siendo determinante para generar percepciones frente a la otra parte, de esta manera si la impresión frente a la otra parte es negativa, comenzarán a percibirse desacuerdos y por ende esto podría terminar en un conflicto.

- **La estructura existente.**- está referida a la forma de conformación del entorno en donde interactúan las partes del conflicto, en donde se siente la desigualdad, injusticia y asimetría de poderes.

2.1.5. Fases del Conflicto

Todo conflicto social tiene cierta particularidad y como tal debe dársele un tratamiento diferenciador por su propia naturaleza que posee, la cual es determinante para evaluar su duración e intensidad, así como la forma que ha de ser abordado; sin embargo todos pasan por un proceso a través de fases que lo van modelando, con ello no excluimos la idea de que todo conflicto necesariamente ha de cumplir todo el proceso cabalmente desde el inicio hasta el final ya que algunos conflictos pueden ser solucionados en una primera etapa y duran poco tiempo.

- **Prematura:** en este periodo no hay ningún tipo de manifestación del conflicto, sin embargo ya se siente la disconformidad entre los actores por diversos factores.

Algunos autores consideran que es la mejor etapa para poder prevenir un conflicto, entre algunos medios de abordaje tenemos los siguientes: los sistemas de alerta temprana, los procesos de diálogo y concertación para afrontar los problemas de fondo, inserción y aplicación de políticas públicas para atacar los factores que estructuran el conflicto, así como el diseño de instancias para solucionar el conflicto.

- **Nacimiento:** en esta fase ya se percibe una manifestación de comportamientos o acciones públicas de las partes, es decir sale a la luz la disconformidad que venimos mencionando, ya iniciado el conflicto los actores comienzan a realizar una serie de acciones para

derribar a su llamémoslo “enemigo”. Es el momento ideal para intervenir ya que estamos aún en la etapa temprana del conflicto a fin de resolverlo. Algunos de los medios que se utilizan son: el dialogo, la mediación, el arbitraje, la negociación directa entre otros.

- **Crisis:** en esta etapa el conflicto se ha desarrollado y ha cobrado fuerza, permitiendo que las acciones sean destructivas en donde se corre el riesgo de afectar derechos fundamentales, es una etapa difícil de manejar, llegado a este punto cada una de las posiciones de las partes no pueden ser doblegadas ni cambiadas pues mantienen su rigidez, es imprescindible actuar para poner fin aquellos aspectos destructivos de manifestación, siendo obligatorio abordar el problema para una solución, bajar las tensiones y desescalar. Sencilla y llanamente es una etapa donde se presentan hechos de violencia que hay que poner un alto.
- **Desescalada:** las tensiones y las manifestaciones destructivas han comenzado a cesar, una etapa de transformación comienza a asomar si se toman las medidas adecuadas para abordar el problema, abriendo oportunidades para el dialogo. En esta fase son más adecuados los mecanismos de mediación, conciliación, negociación sobre la base del dialogo.
- **Maduración:** en esta etapa ya se han creado las condiciones suficientes para establecer una buena relación entre los actores del conflicto, será un proceso donde solucionen sus diferencias a través de una comunicación directa o mediada, arribando a un acuerdo. Es sugerible que un mediador o una de las partes impulse el proceso a fin de darle una solución. Llegada a este estadio son las misma partes las que eligen con plena libertad los mecanismos de resolución de conflictos, entre estos mecanismo tenemos: mediación, facilitación, arbitraje, mesas de dialogo o comisiones enviadas por el estado.
- **Transformación:** ya se percibe un ambiente de confianza entre los actores, las oposiciones han sido superadas conllevando a que discutan ciertas diferencias sobre una base constructiva.

2.1.6. Elementos del conflicto

- **Actores primarios o partes.-** son los principales protagonistas del conflicto, aquellos que actúan de forma directa y se reconocen por tener intereses contrarios y que muchas veces en aras de defender su posición emplean la violencia.
- **Actores secundarios o aliados.-** son aquellos que asisten y financian a los protagonistas abasteciéndoles de recursos monetarios, alimentos, información, apoyo moral, etc.
En algunas oportunidades también son involucrados como actores primarios por la cercanía y relación directa que hay entre ellos.
- **Terceros o Intermediarios.-** estos actores actúan de modo neutral en la situación, los cuales sirven como canales en busca de soluciones que beneficien a todos.
- **El poder.-** es aquel dominio que tiene un actor sobre el otro, siendo el mediador el que tratará de equilibrar dicho poder.
- **Objetivos.-** son los propósitos que cada actor desea lograr.
- **Asuntos conflictivos.-** son aquellos problemas que han de ser materia de discusión dentro de la solución del conflicto, es necesario identificar estos problemas, clasificándolos adecuadamente para saber abordarlos.
- **Posiciones o posturas.-** es el reclamo que hace cada uno de los actores para que sea aceptada, pues de no hacerlo se origina el conflicto.
- **Motivantes.-** está conformado por el conjunto de intereses, valores y necesidades que identifican y caracterizan a un actor como tal, son las razones que conforman y fortalecen las posturas de cada protagonista en el conflicto, pueden ser comunes, diferentes u opuestos del otro.

Dentro de las formas de solución donde se utiliza el dialogo lo que se busca es que haya una satisfacción para ambas partes, al

cumplir, respetar y compartir total o parcialmente sus intereses, valores y necesidades, logrando así crear un ambiente pacífico.

2.1.7. Reconociendo a los actores involucrados en el Conflicto Socioambiental

- **Las empresas mineras.-** Se le considerado como uno de los protagonistas principales en los conflictos socioambientales. Son empresas del rubro económico como cualquiera que se dedica estrictamente a la explotación de los yacimientos mineros a fin de obtener un beneficio económico a través de las exportaciones.

Pueden pertenecer al grupo de la gran, mediana, pequeña o la minería artesanal la cual se diferencia una de la otra, por la inversión en el capital, la dimensión de la producción, el número de trabajadores y las normas que la regulan.

- **La comunidad local.-** Considerado como uno de los actores primarios, sin embargo a diferencia de la empresas mineras la comunidad es la más afectada a los largo de todo el trayecto del desarrollo de un proyecto minero, ya que su habitad se ve alterada por la presencia de la minería, pues cabe recordar que su único medio de supervivencia es la naturaleza, pues estas personas se dedican a trabajar sus tierras agrícolas, la crianza de ganado, entro otras actividades cual fuente son los recursos naturales.

De una u otra manera en ellos reposa el poder colectivo y que muchas veces se manifiesta con las protestas u otras formas de expresión cuando algo no anda bien, en su mayoría las comunidades son alentadas y financiadas por las ONG.

- **El estado.-** también considerado como protagonista primario dado el papel que desempeña, lo cual se corrobora con lo que expone Carrillo Hoyos (como cita a O'Donnell, 2008) al expresar que *“El Estado puede definirse como un conjunto de instituciones y de*

relaciones sociales respaldadas por un sistema legal que controla el territorio y a los habitantes que en él viven” (p.28).

Es importante analizar la Constitución de 1993 en aras de comprender el fin del estado, en el Art. 44. Claramente expresa que el deber fundamental es velar por el fiel cumplimiento y respeto por los derechos humanos, así como promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y el desarrollo equilibrado de la Nación. En esta lógica de ideas podríamos decir que el Estado a través de diferentes mecanismos velará por el bienestar de la sociedad y buscará un punto de equilibrio en el afán de satisfacer los intereses de los diferentes actores. Sin embargo desde los años 90´ el Perú se ha mostrado concesivo y dadivoso en sus negociaciones de la renta minera con las grandes corporaciones internacionales, favoreciendo a las empresas mineras.

Las negociaciones se han visto relacionadas con actos de corrupción, tal y como lo pone de relieve Lamadrid Ubillus (como cita a Sinecio Jimenez, s/f):

El proceso de negociación es distorsionado brutalmente por la corrupción de los gobernantes de turno. La falta de transparencia hace muy difíciles los repartos justos. En el Perú, los ingresos por los impuestos provenientes de las minas fueron muy pequeños durante los años noventa (...) (p.457).

Pues no nos sorprende saber que las industrias extractivas mineras figuran como las más lucrativas del mundo, pero también las menos transparentes. Lo que ha provocado una percepción de desconfianza frente a este, considerándolo como un estado ausente ambiental que protege a las transnacionales y sobrepone los intereses económicos a los intereses de protección ambiental de las comunidades que se ven afectadas por la presencia extractiva minera.

Pese a esta realidad el estado se ha encargado de crear normatividad garantista a fin de proteger los derechos fundamentales de las personas sobre todo en este ámbito, la cual en el desarrollo del presente trabajo de investigación se analizará a detalle, así como la creación de diferentes órganos en sus ministerios que sirven como canales para establecer una dialogo en situaciones de conflictos entre las empresas mineras y la comunidad.

- **Actores extralocales.-** pueden ser organismos de concertación, instituciones a las investigaciones dedicadas a la protección del medio ambiente, estas características están vinculadas con las ONG, pues su función resulta de vital importancia en este sistema conflictivo tan complejo en algunos casos sirven como canales de diálogo y negociación y en otros para fortalecer la posición de los afectados lo que contribuye a que la situación se haga más difícil. Apoyan a la comunidad en sí, proporcionando información, brindando charlas de educación ambiental, entre otras acciones que fortalecen a la comunidad local. Por el papel que desempeñan también son considerados como actores primarios por la fuerte relación que lo vincula con la comunidad afectada, sin embargo para el presente estudio se tomará como un actor secundario.

2.1.8. El Ciclo Minero y los Conflictos Socioambientales

El TUO de la Ley General del Minería aprobado por el Decreto Supremo Nº 014-92 - EM, define de la siguiente forma a las diversas actividades mineras contempladas en la ley:

-CATEO: El cateo es la búsqueda de los yacimientos mineros a través de métodos empíricos. Podría decirse que la mayoría de minas en el Perú han sido descubiertas por cateadores. Es libre: no requiere de ningún permiso o concesión, puede ser ejercido por cualquier persona y en cualquier parte del país.

Estas actividades se realizan con instrumentos rudimentarios o artesanales (palas, picos o cualquier otro que permita escavar) lo cuales permiten que se realicen zanjas, pozos y otros, a fin de encontrar indicios de minerales.

Hay que tener en cuenta que el cateo no puede ser ejercido por terceros en territorios que estén concesionados o más aun lugares cercados o cultivados, salvo autorización por el propietario.

El cateo y la prospección, están prohibidos en zonas urbanas o de expansión urbana, así como en zonas reservadas para la defensa nacional, en zonas arqueológicas y sobre bienes de uso público, salvo autorización de la autoridad competente (Artículo 2º del TUO)

-PROSPECCION: Al igual que el cateo es libre, no necesita permiso o concesión, puede ser realizado por cualquier persona en cualquier parte del país, se ejercen bajo las mismas limitaciones que el cateo.

También tiene la finalidad de determinar la existencia de áreas de mineralización, pero a diferencia del cateo estas se realizan por medio de instrumentos técnicos de precisión con elementos físicos y químicos, que determinan con certeza la existencia de los yacimientos mineros.

Si bien es cierto que esta actividad puede ser realizado por cualquier persona, el artículo 25 del TUO en su versión última de conformidad con el Decreto legislativo N°1010 (El Peruano, 09.05.2008), le otorga exclusividad al INGEMENT (Instituto Geológico Minero Metalúrgico), quien reserva grandes áreas de terreno, a las que le ha denominado “zonas de no admisión de petitorios mineros”, para que puedan realizar actividades de prospección por un determinado plazo, y posteriormente habiendo encontrado yacimientos mineros, se procede a publicar en el Diario Oficial “El Peruano” como zonas de libre peticionalidad, dando la facilidad a las personas para que puedan solicitarla.

-EXPLORACION: Esta actividad a diferencia de las otras si necesita de autorización. Hoy en día no se deriva automáticamente de la concesión minera ya que requiere una previa autorización.

Esta actividad establece claramente las características del yacimiento minero, como: ubicación, tipo de mineral, cantidad probable.

-EXPLOTACION: esta actividad es la principal de todas, puesto que consiste en la extracción del mineral, necesita de concesión. Existen dos tipos de explotación:

a) A cielo abierto o tajo abierto.-se aplica este sistema cuando los minerales están casi en la superficie del terreno, en donde los minerales se pueden encontrar al aire libre, dispersos.

b) De tajo cerrado.-se aplica este sistema cuando los minerales se encuentran en el subsuelo en los cerros en forma de veta, por eso la necesidad de hacer túneles, socavones, galerías para su extracción.

-BENEFICIO: necesita de concesión y está referido al proceso mecánico en la cual se utiliza elementos especiales para separar las partes más valiosas del agregado de minerales, comprende de las siguientes etapas:

a) Preparación mecánica.- procedimiento por el cual se reduce de volumen, se hace una clasificación del mineral o se lava.

b) Metalurgia.-referido al conjunto de procesos químicos, físicos, químicos – físicos, que se utiliza para extraer las sustancias más importantes de los minerales.

c) Refinación.- es la etapa final y cuyo proceso que tiene por finalidad purificar los metales (obtención del metal puro) , los cuales fueron obtenidos del procedimiento anterior.

Estas actividades forman parte de la concesión de beneficio, la cual puede comprender de todas la actividades anteriores o parte de ellas, de acuerdo lo peticionado por el interesado.

- **LABOR GENERAL:** es toda actividad que tiene por finalidad brindar servicios auxiliares a dos o más concesiones de concesionarios distintos, respecto del servicio de: ventilación, desagüe, izaje o extracción. Por ejemplo es desagüe es usado en el sistema de cielo abierto y de socavones, la ventilación se utiliza en los socavones.

También requiere de concesión.

- **TRANSPORTE MINERO:** requiere concesión de transporte minero. Para que se constituya como tal, debe ser un transporte masivo y continuo de minerales a través de sistema no convencionales de transporte. Los sistemas a utilizarse son fajas transportadoras, cable carriles o tuberías.
- **COMERCIALIZACION DE MINERALES:** Goza de plena libertad nacional o internacionalmente por lo tanto no necesita de concesión, y está referido a la compra- venta de minerales que realiza el concesionario.

El T.U.O de la Ley General de Minería, establece dos obligaciones para el comprador: a) La procedencia de los minerales: b) que la persona que pretenda vender los minerales se encuentre debidamente autorizada. El incumplimiento de lo señalado traerá consigo responsabilidad penal, por haber cometido delito de receptación y una responsabilidad civil por qué tener que devolver los minerales.

Como se ha leído en el punto anterior, la minería consta de diversas fases y es esta misma la que establece una relación con los entornos, siendo que en cada una de ellas la percepción social resulta siendo determinante en el actuar del grupo.

A continuación desarrollaremos cada etapa y la relación que guarda con la comunidad, a fin de entender la complejidad de los conflictos socioambientales en el campo extractivo.

Iniciaremos por la etapa de exploración que incluye la etapas previas de cateo, prospección, así como de exploración propiamente dicha, el objetivo de esta etapa como ya se ha venido mencionando es hallar yacimientos mineros, el tipo de mineral, dimensión probable, naturaleza y sus características mineralógicas, valores y reservas de los yacimientos mineros con fin el fin de delimitar si el desarrollo de la actividad minera es posible geológica y económicamente rentable. La labor de exploración cuando se trata de un proyecto de gran envergadura por el mineral que se piensa extraer, tiene una duración entre 7 a 10 años, esto es desde que se encuentran los primeros indicios del mineral hasta la puesta en marcha del proyecto minero, esta fase resulta siendo concluyente para ver si se pasa a

la fase de operación, así mismo esta primera etapa es financiada ya que aún no se generan ingresos de ningún tipo. En esta ocasión se movilizan las compañías perforadoras, proveedoras de bienes y servicios, servicios geológicos y proveedores locales. Esta etapa es caracterizada por que guarda una relación sensible entre empresa minera y colectivo local ya que es el inicio de dicha relación, sentado las bases de lo que será la convivencia en adelante. Aquí entran en juego diversas variables, pues resulta siendo importante evaluar si la zona tiene antecedentes mineros y cuál fue la situación respecto a los pasivos ambientales y sociales que se dejó y el tratamiento que se le dio, a un más cuando una empresa minera ofreció puestos laborales para la personas de la comunidad donde se ejecutó el proyecto minero y no se cumplieron con las promesas expuestas, en efecto habría un rechazo frontal por parte del grupo, así como débiles expectativas de los beneficios que podría traer la ejecución de un proyecto minero o el temor por la contaminación de los recursos naturales o una combinación de los tres, en este contexto situacional es importante establecer el espacio de dialogo a fin de crear confianza y evitar conflictos, es la etapa perfecta para proveer de información necesaria del proyecto y fortalecer la relación en base a compromisos ambientales y sociales. Los mecanismos preventivos son de real trascendencia en esta etapa. Si no hay antecedentes de minería en la zona, quizás la percepción será la misma pues siempre se ha vinculado a esta actividad con la contaminación, paralelo a esta situación también se irán creando un agenda de demandas por parte de la población como por ejemplo acceso al empleo laboral, los ingresos que estos generen, fondos para proyectos de desarrollo y dotación de servicios sociales que se relacionan con el progreso de la comunidad (educación, salud, carreteras, infraestructura, etc.).

La siguiente fase es el desarrollo del proyecto minero, la cual se caracteriza por preparar el sitio de minado, es decir la construcción de campamentos, construcción de una multiplicidad de instalaciones (oficinas, carreteras de acceso a la mina, plantas de procesamientos entre otros), en esta etapa la situación comienza a cambiar de manera notoria ya que hay

mayor movilización de recursos de diversa naturaleza, incrementa la mano de obra y la demanda de servicios locales va adquiriendo mayor complejidad, se comienza a percibir la compra de tierras, desplazamientos, acceso, uso y control de los recursos hídricos. Las expectativas de la comunidad comienzan a incrementar sustancialmente. Como señala Pier Foy (2013) en su estudio de los Conflictos Socioambientales a partir de la Lógica del Ciclo Minero:

Si en la fase de exploración no hubo rechazo al proyecto y se configuró una relación con la comunidad local pautada por una permanente negociación de demandas, en esta fase es muy probable que las expectativas se incrementen sustancialmente. Si los espacios de diálogo se vieron fortalecidos durante la etapa anterior y primó una visión más preventiva de conflictos, es importante que influya en esta etapa (p.200).

La percepción de la comunidad comienza a cobrar mayor valor en cuanto al desarrollo responsable de la actividad minera relacionado con el adecuado manejo de los recursos naturales y los compromisos sociales que se establecieron, para lo cual se creó en un primer inicio mesas de concertación, oficinas permanentes de información, comités de monitoreo ambiental y negociación que permitió fortalecer las relaciones entre empresa y comunidad, siendo que esta segunda etapa aunado la primera impresión será determinante para lograr una fluida comunicación y crear confianza en el grupo en aras de proseguir con el desarrollo de la actividad minera.

Una vez listas las instalaciones mencionadas, allí recién se inicia la operación o producción propiamente dicha, hasta esta etapa ya habrá pasado entre 7 a 12 años; en adelante, dependiendo de la magnitud del proyecto, el tiempo de producción puede ser entre 20 a 30 años, la cual podría ser ampliado si se encuentran más yacimientos en el territorio de explotación, en esta parte las demandas comunitarias resultan ser las mismas que las anteriores, caracterizadas fundamentalmente por el empleo responsable de los recursos y la ejecución de los compromisos sociales, también aparecen novedosos beneficios como el canon y regalías, sobre la cuales se crean ciertas expectativas la cuales tendrán

que ver con la magnitud, distribución y posterior ejecución de dichos recursos. Asimismo la demanda de bienes y servicios estarán relacionados con servicios de limpieza, construcción y alimentación, provisión de bienes, reciclaje, mantenimiento de infraestructura (acceso, carreteras, etc.). La percepción de temor y expectativa no ha cesado por parte de la comunidad ya que aún se mantienen pero este dependerá en gran medida de la etapa anterior.

Conforme se vaya avanzando en el proceso minero y tomando en cuenta que el yacimiento se agota y más aun descartando la idea de ampliación del proyecto, prosigue el cierre de la mina, tomando en cuenta la magnitud del proyecto se consideran cierres progresivos que tiene una duración aproximadamente de 5 a 10 años, proceso que ya previamente ha sido diseñado y los lineamientos ya aparecen en el estudio de impacto ambiental, la finalidad de este etapa es dejar el espacio rehabilitado el cual habría sido utilizado para la operación y de su entorno inmediato como por ejemplo: acceso, carreteras, relaveras, instalaciones varias, sistemas de drenaje, entre otros.

Lo que se quiere es que en cada etapa del ciclo minero se establezcan mecanismos de comunicación y se fortalezca el vínculo entre los actores en base a una adecuada y transparente información, creando canales, espacios de diálogo y negociación, de tipo preventivo para que se detecte a tiempo la aparición de algún conflicto y pueda darse el tratamiento respectivo y no halla consecuencias negativas para las partes que forman parte de todo este sistema.

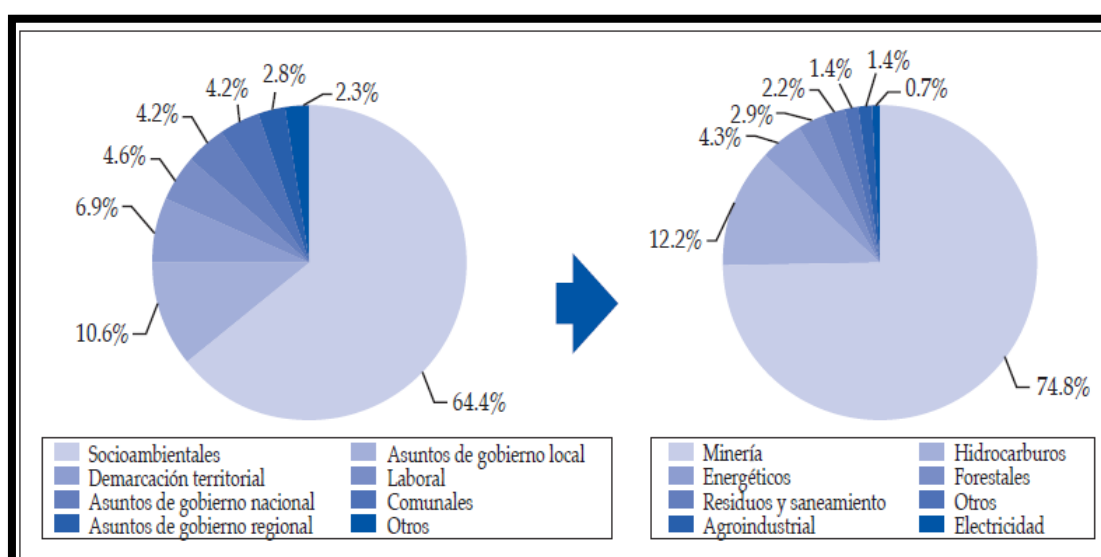
2.2. Los Conflictos Socioambientales en cifras – últimos reportes.

De los últimos Informes Anuales suministrados por la Defensoría del Pueblo, se tiene que en el periodo Enero – Diciembre 2013, los conflictos socioambientales ocuparon el 64.4% (139 casos) del total de conflictos registrados. De ellos el 74.8% (104 casos) corresponde a conflictos relacionados con la actividad minera; le siguen los conflictos por actividades hidrocarburíferas con 12.2% (17 casos) Véase la tabla N°1. (p.115) y en el período Enero – Diciembre 2014, los conflictos

socioambientales ocuparon el 60.9% (168 casos) del total de conflictos registrados. De ellos, el 70.8% (119 casos) corresponde a conflictos relacionados con la actividad minera; con actividades hidrocarburíferas, el 12.5% (21) (Véase las tablas N° 2 y 3 . (p.96).

Tabla 1

Conflictos Sociales Registrados según tipo y conflictos, socioambientales 2013



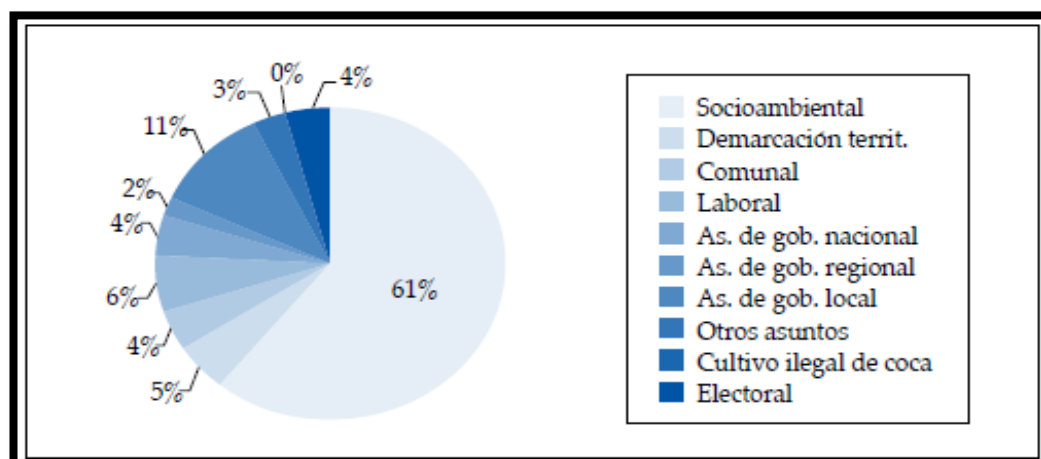
Distribución porcentual

Fuente: Reportes de conflictos sociales (enero a diciembre de 2013) y Sistema de Monitoreo de Conflictos Sociales SIMCO. Elaboración: Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad, Defensoría del Pueblo.

Tabla 2

Conflictos Sociales Registrados por tipo, 2014

Distribución porcentual



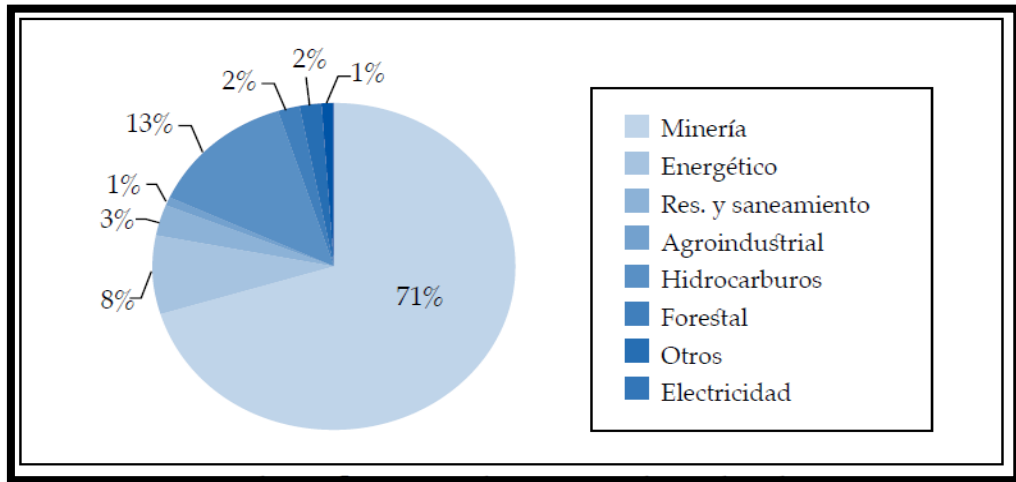
Fuente: Reportes de conflictos sociales (enero a diciembre de 2014) y Sistema de monitoreo de conflictos sociales (Simco).

Elaboración: Defensoría del Pueblo - Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad.

TABLA 3

Conflictos Sociales Socioambientales por actividad, 2014

(Distribución Porcentual)



Fuente: Reportes de conflictos sociales (enero a diciembre de 2014) y Sistema de monitoreo de conflictos sociales (Simco).

Elaboración: Defensoría del Pueblo - Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad.

Como se puede observar de los gráficos, el mayor porcentaje de los conflictos son de tipo socioambiental, correspondiendo a la actividad minera el mayor número. Como ya lo ha venido mencionando la defensoría del pueblo en su Informe Anual del 2013, las causas de los levantamientos de conflictos de carácter ambiental en el sector minero son las siguientes: el miedo a la probable afectación ambiental, el riesgo de contaminación, los problemas de relacionamiento, la propiedad y la posesión de la tierra y son liderados por comunidades de la sierra y la selva, agricultores y pobladores de las zonas urbanas.

2.3. Diseño Institucional frente a los Conflictos Socioambientales

Pier Foy (2013) en su libro "Gestión Ambiental y Empresa" al referirse a los Conflictos Socioambientales y Estado en el Perú analiza lo siguiente:

Un nuevo tipo de minería empezó a operar en el Perú, a partir de inicios de la primera mitad de la década de los noventa. Dicha actividad empezó a expandirse y a constituirse en un componente importante de la economía del país, fundamentalmente por el nivel de inversión que atrajo y también por la vía de generación de renta para el país (p.201).

Durante la gobierno de Fujimori (1990 -2000), se percibieron cambios estructurales normativos e institucionales, que abrigaba una nuevo modelo económico, los cuales favorecieron la privatización de los activos mineros en manos del estado, lo cual alentó significativamente la inversión privada en extracción minera en el sector, el Perú en este entonces tuvo que acogerse a los lineamientos del Consenso de Washington, los cuales se caracterizaban por lo siguiente: reorientación del gasto público, disciplina fiscal, las reformas tributarios, tipo de cambio competitivo, liberalización de tasas de intereses, liberalización del comercio, apertura al capital extranjero, privatización, seguridad de los derechos de propiedad y desregulación, se percibe una recuperación del valor de los metales básicos, la gran necesidad de ampliar reservas y yacimientos, entre otros.

Es en este contexto de cambios sustanciales es que comienza a emerger condiciones que hacen que se activen los conflictos, sin embargo en la administración de este gobierno, los conflictos sociales se manejaron por mecanismos políticos, psicosociales los cuales estuvieron debidamente fortalecidos por un clima de restauración económica y del rechazo de los métodos violentos para alcanzar fines políticos, pese a la eficacia inicial, entre los años de 1998 y 2000 las protestas sociales comenzaron a organizarse en aras de frenar la corrupción y los propósitos de reelección presidencial, en aquel entonces el abuso de las empresas extractivas ocupaban un segundo plano.

Posteriormente a la salida de Alberto Fujimori (noviembre 2000) y su sorpresiva fuga al Japón, y tras un breve gobierno formalista de transición de Valentín Paniagua, accede al poder el economista Alejandro Toledo (2001 – 2006) el cual resaltó por su estilo bon vivant lo cual advirtió a la sociedad que el estado estaba siendo gobernado por un presidente débil y que podría ser doblegado con cualquier medida de fuerza es en ese periodo que los conflictos sociales de diversa índole comienzan a ganar mayor perceptibilidad convirtiéndose en un delicado problema social y tema de conversación en diversos contextos. Los problemas entre las empresas y las comunidades por el acceso a los recursos comenzaron a aumentar poco a poco, esta situación conllevó a instaurar instancias gubernamentales que tengan la finalidad de prevenir dichos conflictos bajo un planeamiento estratégico. Hasta el 2004 el Poder Ejecutivo contaba con dos unidades dedicadas a prevenir conflictos, una en el Ministerio del Interior (la oficina general de Inteligencia) y la otra e la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), la llamada Unidad de Análisis Estratégico y Prevención de Conflictos; pese a ello, no se percibían cambios sustanciales en la realidad nacional.

En este panorama tan determinante para el gobierno de Toledo y a fin de que no se vuelva repetir la ineficacia de estas oficinas, el gobierno de Alan García (2006 -2011) decide crear la Comisión Multisectorial de Prevención de Conflictos Sociales en octubre del 2006, luego lo que sería la unidad de

prevención se convierte en la Unidad de Análisis y Prevención de Conflictos Sociales, es en este periodo que se observa un desarrollo progresivo de innovación institucional por propia mano del gobierno y por las exigencias del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos la cual permite la creación del Ministerio del Ambiente (MINAN) el cual también cuenta con su respectiva unidad de conflictos, en este orden de ideas también se hace visible el Ministerio de Energía y Minas también que cuenta con una Oficina General de Gestión Social cuyo fin es promover las relaciones armoniosas entre las empresas minero energéticas y la sociedad.

Aunado a esta gama de agencias destinadas al análisis y la prevención de conflictos, también encontramos a la Defensoría del Pueblo (DP), la cual como se sabe es un órgano constitucional autónomo creada por la Constitución de 1993, su misión es proteger los derechos fundamentales de la sociedad y de cada uno de los que lo conforman, la DP solo puede hacer recomendaciones y sugerencias basadas en la persuasión, así mismo posee una Adjuntía de Prevención de Conflictos Sociales y Gobernabilidad, la cual hasta la fecha ha venido desplegando sus facultades de defensa y sobre todo de supervisión en aras de prevenir los conflictos sociales de diverso tipo y que puedan afectar a la gobernabilidad en su diferentes niveles (local, regional, nacional) creando para ello mecanismos que propicien el diálogo a fin de arribar a una solución pacífica entre los actores que están inmersos en el conflicto social.

2.4. Causas de los conflictos Socioambientales

La sociedad Peruana tiene una relación amor- odio con la minería, puesto que por una parte la inversión minera es una de las actividades que generan mayores ganancias a favor del Estado (motor de crecimiento de la economía peruana), ya lo mencionaba Andaluz Westreicher (2016) al referirse a la minería peruana:

Que en la actualidad, el estado Peruano ocupa un importante lugar en el mundo como principal productor de plata, oro, estaño, hierro y zinc; caracterizándose de esta manera por ser el principal generador de divisas

en el Perú; pese a esta panorama económico muy llamativo, existe una intensa actividad de exploración así como la confirmación de nuevos proyectos mineros que han venido acelerando la expansión de la frontera minera, siendo que un mayor número de poblaciones rurales se encuentra en zonas donde se desarrolla dicha actividad.

De la otra parte la relación de odio se manifiesta en cuanto a las consecuencias de las actividades mineras sobre el medio ambiente los cuales son de degradación, siendo los principales afectados los que habitan en el lugar donde se desarrolla del proyecto minero. Acotando a lo expuesto, nos menciona Andaluz Westreicher (2006) que la expansión minera ha venido repercutiendo sobre el control y manejo de los recursos naturales, como: la tierra, flora, los recursos hídricos, sumado a ello esta actividad se ha considerado como la más contaminante en el rubro industrial influyendo sobre el aire, suelos y cuerpos de aires superficiales y subterráneos, a causa de la descarga de metales tales como: plomo, cadmio, arsénico, cobre, zinc, manganeso y otros.

Pese a que se ha venido percibiendo un crecimiento económico para algunos sectores, otro sector ha considerado que su calidad de vida ha venido empeorando.

Como bien lo señala Aroca (s/f) en un estudio que realiza respecto al Dilema de los pueblos indígenas frente a las industrias extractivas, hace una acotación respecto a la causa precedente: *“Si bien las industrias extractivas han mostrado impactos positivos sobre los balances macroeconómicos, ese crecimiento no se refleja en el progreso a nivel local”*. (p.180).

Desde el panorama de las comunidades rurales, la explotación minera y de hidrocarburos reporta ínfimos beneficios y por el contrario produce daños que amenazan sus medios de vida. Las industrias extractivas producen ganancias económicas sustantivas sin embargo no son destinadas a las personas que viven en las comunidades del área aledaña. Los mecanismos como el canon y las regalías, que tenían como finalidad asegurar una

indemnización financiera por daños y una contribución al crecimiento local fueron modificados durante los años 90 con el propósito de atraer mayor inversión extranjera, a costas de los derechos de las comunidades afectadas.

La minería y el petróleo crean pocos empleos y las comunidades locales no tienen casi ninguna posibilidad a estos por ser especializados. Así mismo las personas de la zona se encuentran excluidas de la mayor parte de los contratos de servicios ofrecidos por las industrias extractivas (por ejemplo los servicios de alimentos, el transporte, la enseñanza, las clínicas de salud, tareas subcontratadas como la perforación), donde a menudo les falta como garantías financieras, certificación de calidad o nivel educativo. Por otro lado cada etapa de la minería o el petróleo enfrenta impactos negativos en sus medios de vida, economía local, salud, medio ambiente y valores culturales, además altera la vida normal y la economía de la localidad. Los costos de los productos de primera necesidad se incrementan a niveles que la población no puede costear, por lo que están expuestas a nuevas formas de consumismo, añadiéndole a esto, el abuso de las bebidas alcohólicas y la prostitución. Los recursos como el agua para su consumo se enfrenta una competencia intensa y desigual.

-Se ha venido percibiendo contaminación permanente originada por operaciones mineras abandonadas, lo que significa que una vez que la empresas mineras completan todo el ciclo extractivo y abandonan la infraestructura el cuadro que queda es desolador: cerros de desperdicios algunos que otros tóxicos; manantiales, lagunas, ríos y agua del subsuelo que nunca más servirán como fuente de irrigación o de pesca, es decir no sirve más como medio de vida, no más agricultura que florezca encima de los tajos mineros, esta figura es conocida como los pasivos ambientales. Lamadrid Ubillus (2011) expone lo siguiente al analizar este tema: “ (...) *estos pasivos ambientales generan serios problemas para el ambiente y la salud, e*

influyen negativamente sobre la percepción de la población sobre la actividad minera (p.445)”.

Pier Foy (2013) en un estudio que realiza respecto del entendimiento de los Conflictos Socioambientales a partir de la lógica del ciclo minero, señala lo siguiente al mostrar la siguiente información de la Defensoría del Pueblo:

En el año 2007, a solicitud del Congreso de la Republica, la Defensoría del Pueblo, realiza un informe extraordinario << Los conflictos socioambientales por actividades extractivas en el Perú>>, en el que se busca dar cuenta de las principales causas subyacentes a la conflictividad en ascenso, identificando, la sensación de temor e incertidumbre de las comunidades respecto a los impactos ambientales, las condiciones de exclusión, desigualdad y discriminación en el que viven las comunidades en las que se asientan las nuevas operaciones mineras, la afectación directa a los derechos fundamentales, la actuación del Estado, muchas veces displicente e inclinada de defensor los intereses del sector, las externalidades ambientales y sociales, la propia acción de los actores que tiende a ser confrontacional.

Castro Salvador (2013) siguiendo el criterio del temor por la contaminación antes señalado, considera que las causas de los conflictos socioambientales, se originan por que la población percibe que sus derechos fundamentales como el vivir en un medio ambiente sano y equilibrado se ven amenazados, cuando se asienta o hay un interés de una empresa minera de establecerse cerca del lugar donde los pobladores hacen uso de los recursos naturales.

Aunado y reforzando lo precitado, también refiere Lamadrid Ubillus (2011) analizando los Recursos Naturales y los Conflictos Socioambientales:

Este factor sea quizás la huella más resaltante de la ineficiente gestión ambiental en el Perú. Y es que, como hemos sido testigos todos los peruanos a lo largo del año 2009, el país entero ha sido convulsionado con numerosos conflictos sociales, muchos de ellos sangrientos, los cuales a su vez se han originado en factores de

índole sociopolítico y ambiental, como la escasez de recursos, la lucha por el acceso a los beneficios de renta minera, la injusta distribución de por la explotación de recursos, la falta de participación ciudadana en los procesos extractivos, la corrupción, el poco o nulo interés estatal en proteger la salud de la población de recursos, entre otros factores que no hacen más que reflejar la incompetencia estatal para enfrentar el delicado tema de la gestión ambiental (p.442).

2.4.1. Características comunes de los lugares cercanas a las minas

El Instituto de Ingenieros de Minas del Perú (2011), señalando las variadas y comunes características de las comunidades que se encuentran alrededor de los proyectos mineros, tenemos las siguientes:

- Se percibe una baja calidad en la educación.
- Débil atención en salud y nutrición.
- Falta de trabajo que se prolongue en el tiempo debido a la insuficiente inversión rentable.
- En algunas zonas se presencia de alcoholismo.
- Carente iniciativa para el desarrollo local.
- Limitados planes de desarrollo y no hay suficiente capacidad técnica para la realización de proyectos.
- Falta de presencia del gobierno central como eje de desarrollo socio-económico.
- En el caso minero, se espera que la empresa colabore más allá del pago del impuesto, atribuyéndole a su responsabilidad social.
- Conflictos que tienen que con los derechos sobre tierra (concesión vs. Propiedad superficial).
- Contaminación del agua.
- Miedo que la actividad minera ocasione contaminación.
- Accidentes que provoquen daños ambientales y en consecuencia a la salud y a la propiedad.
- Impactos ocasionados por los pasivos ambientales.
- Politización de los problemas socio ambientales y los conflictos.

- Impactos económicos y sociales advertidos como negativos por la población.
- Perspectivas respecto a puesto de trabajo insatisfechas.
- Problemas de relacionamiento de la comunidad por parte del propio estado y de las empresas.
- Inclinación a catalogar a las actividades extractivas como generadoras de pobreza y no de riqueza.
- La Población confunde la consulta como si se trata de un derecho de prohibición.
- Inapropiada distribución y administración del canon y regalía minera.

2.4.2. Formas de abordaje del Conflicto

Los actores enfrascados en un conflicto pueden abordarlo desde tres ángulos, justificados en la aplicación de poder, la imposición de normas y la articulación de intereses.

- **La aplicación de poder.**- aquí una de las partes trata de imponer su posición sobre la otra por el poder que ostenta. La ciudadanía por ejemplo lo realiza mediante las conocidas huelgas, protestas, campañas mediáticas y marchas; sin embargo muchas veces tratan de hacerlo ejerciendo la violencia, lo cual resulta siendo ilegal y antidemocrática en un estado como el nuestro. El único que puede ejercer la fuerza es el estado, el cual está legitimado para hacerlo en aras de hacer cumplir la ley.
- **La aplicación de normas.**- en el presente caso el conflicto se afronta desde una óptica valorativa a fin de determinar “quién tiene derecho a que”. Lo cual admite considerar además de las normas legales, también otras como las normas consuetudinarias o morales y normas organizacionales.
- **Articulación de intereses.**- este tipo de abordaje de conflicto es el más sólido, los actores tiene una relación directa, donde la comunicación se convierte en el principal medio para crear un ambiente donde se puedan abordar los intereses, propuestas,

necesidades, motivaciones, temores de ambas partes y así arribar a un consenso sobre la base de la negociación.

CAPITULO III: BASE DOCTRINARIA: TEORIA DEL CONFLICTO SOCIAL

3.1. Análisis Preliminar

El conflicto es considerado como un fenómeno natural que se percibe en toda sociedad. Haciendo una retrospectiva histórica podemos observar que esta se ha venido desarrollando en base a conflictos de todo tipo, y con fines específicos en pro de sus intereses. Considerándose al conflicto el principal causante los cambios sociales en el mundo.

Como ya se ha venido diciendo, los conflictos son parte de la sociedad en la que vivimos y sin ellas viviéramos en un mundo estático, sin cambios, ni progreso social (en la mayoría de casos, los cambios progresivos se han dado gracias a levantamiento de los pueblos); sin embargo hay que analizar las causas que impulsan dicho actuar y sin realmente son razonables, es decir justas. Esta evaluación se hará en base a la posición desde la cual es observado y ponderado el conflicto.

De los conflictos de la sociedad se puede colegir que hay intereses contrapuestos y que se presentan a través de los pensamientos que difieren uno de los otros; por el contrario de no haber conflictos, sería como vivir en un mundo con un solo pensamiento, polarizado, realidad que es fácticamente imposible.

3.2. Teorías y Contradicciones del Conflicto

Silvia German (2008), hace un estudio respecto a la teoría del conflicto, argumentando que en el campo de la sociología, se habla de teorías del conflicto y de teorías de la cooperación, cada uno con una forma de entender la sociedad. A su vez, entre las teóricas sociológicas conflictuales, se puede encontrar dos grandes variantes en la historia, estas son: La Marxista y La teoría Sociológica Liberal del Conflicto,

existiendo numerosas diferencias de fondo entre estas dos teorías, las que obedecen a los diferentes enfoque políticos que poseen.

Teoría sociológica conflictualista Marxista.- la cual nace en la primera mitad del siglo XIX en Francia, Alemania e Inglaterra, con la activa participación de Karl Marx y Federico Engels, ideología que fue fortalecida con el aporte de los teóricos que fueron apareciendo hasta el siglo XX, considerando los movimientos y los cambios en la sociedad para el fin de su estudio, la cual atribuye a la clase social. Es así que esta corriente ideológica percibe a la sociedad como un cuerpo conformado y dividido, entre diferentes clases sociales, los cuales ocasionan intereses contrapuestos los cuales posteriormente se verá enfrentado. A través del tiempo las clases sociales han venido variando en el orden siguiente: esclavos y patricios, siervos y señores feudales, proletarios y burgueses, entre otros; la sociedad siempre ha estado estratificada. Es justamente esta confrontación de realidades las han originado los grandes conflictos sociales en todo el mundo, cambiando el orden de las cosas en la humanidad.

La lucha de estas clases en los diferentes periodos de la historia, son motivadas en contradicciones principales y secundarias. Las primeras que se identifican por su carácter antagónico, las cuales necesariamente deberán ser resueltas por medio de una confrontación que decida su situación ya que no pueden ser conciliadas por ninguna manera, instaurando así una de las dos ideologías, destruyendo totalmente la otras, lo cual conlleva a un nuevo estado de cosas.

Teoría Sociológica Liberal.- está compuesto por un pensamiento que difiere de los enunciados anteriores, es decir no pueden ser aceptados ante esta teoría. Esta corriente ideológica, vino a desarrollarse en Europa y Estados Unidos a mediados del siglo XX, pero ya anteriormente había sido estudiado por Georg Simmel a inicios de ese siglo en Alemania.

Teoría que cuenta con la participación de Ralf Dahrendorf, George B. Vold, Jhon Rex, los cuales tuvieron como base ideológica Marxista, pese ello se apartaron de este pensamiento.

Esta ideología, considera que lo que afirma en un momento Marx, es demasiado general en siglo XX pues la categoría de clase social resultaba siendo un tema ordinario para ser útil en el análisis social, dado que en muchos conflictos suscitados no tenían como referente la clase social, lo que descartaba que sea esta categoría elemental al momento de definir las causas de los conflictos. Es así que los conflictualistas liberales según Dahrendorf (1962), emplean la categoría de grupo social para poder identificar las partes que ven confrontadas en un conflicto.

La categoría de clase o grupo sirve para poder comprender quienes son los actores que entran en contienda, esta categoría a diferencia de la otra tiene una escala más micro, más comprensiva para entender el problema.

CAPITULO IV: LA PARTICIPACION CIUDADANA

4.1. Definición

En un sentido literal, participar significa intervenir, cooperar, colaborar, contribuir.

Pese a que Espinosa (2008) nos menciona que el concepto de participación ciudadana tiene muchos significados esto es que tiene un carácter polisémico y eso significa un problema porque este tema se ha venido analizando de diversas maneras; hemos reunido una multiplicidad de conceptos de diferentes autores a fin de brindar una información completa de este tema.

Espinoza (como cita a Ziccardi, Alvarez & Cunill s/n), se encontró que:

La participación ciudadana —aun cuando no pueda decirse que haya una concepción unívoca del vocablo— nos remite al despliegue de un conjunto de acciones (expresión, deliberación, creación de espacios de organización, disposición de recursos) mediante las cuales los ciudadanos se involucran en la elaboración, decisión y ejecución de asuntos públicos que les afectan, les competen o, simplemente, son de su interés. Entendida así, de entrada, podría afirmarse que nos remite a un tipo de interacción particular entre los individuos y el Estado, a una relación concreta entre el

Estado y la sociedad, en la que se pone en juego y se construye el carácter de lo público.

Carrascal León (como cita a Pastor Seller, 2009) refiriendo a la participación ciudadana dentro de un contexto de estado de derecho, expresa:

Se entiende por participación, el actuar cívico y así mismo es un elemento que atraviesa valores y presupuestos fundamentales de la vida cotidiana en sociedad de manera que se encuentra relacionada con la democracia, considerando como forma de actuar y como estructura.

La democracia, es un obrar y no una estructura sin vida que tiene su fin y su valor en sí mismo, además que término democracia alude al “Gobierno del Pueblo o Poder del Pueblo”, y para ello que también se pueda tomar acciones y poder obrar con derechos, así es que democracia y participación se puede entender como similares y complementarios “No existe camino hacia la democracia, sino la democracia es el camino”; por ello se refiere que en la vida en democracia es la manera de como el ciudadano y el Estado pueden vivir en armonía, sabiendo las facultades y limitaciones, el cual en un clima de democracia supone estar en disposición al cambio, a la reflexión crítica; a oír y tener presente seriamente al otro, exigiendo el debido respeto, tomar en serio el pensamiento de otros, etc. De esta manera la participación se convierte en un mecanismo de recuperación y ampliación de la democracia, y poder ser un instrumento con el que se debe operacionalizar y legitimar socialmente determinadas políticas (p.23-24).

En un sentido Jurídico Pierre Foy (2013) haciendo alusión a la participación ciudadana como derecho fundamental, refiere que la participación es la intervención de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones mediante mecanismos constituidos o no, por otro lado es un derecho que

faculta que otros derechos fundamentales se fortalezcan y se puedan ejercitar mediante la acción de la ciudadanía.

Al haberse reconocido formalmente los derechos del hombre y del ciudadano sobre la base de la dignidad, la participación ciudadana se ha convertido en una manifestación de estos derechos, configurándose así como un requisito para lograr la gobernabilidad democrática y en efecto perseguir mejoras en las condiciones de la vida en sociedad. Espinoza Mario (2009), alude que este tipo de participación se considera como ciudadana debido a que es una acción que define y orienta mediante una capacidad, razonamiento y algunos mecanismos político – sociales determinados.

San Martín Villaverde (como cita a Jordano Fraga, 1995) en una concepción jurídica expresa “ *Todos los fenómenos participativos son reconducibles a la idea general de tener o tomar parte en las decisiones, o si prefiere, según la dicción constitucional, en los asuntos públicos*” (p.484).

Niemeyer Grawe (como cita a Chirinos, s/n) ha precisado que la participación es aquella aptitud de intervenir de forma individual y colectiva, directamente o mediante los representantes legítimos y a través de modalidades diferentes en los procesos de gestión del progreso local y de la municipalidad, sobre todo aquellos que perjudican las condiciones de vida sociales, políticas, materiales, económicas y culturales de la población.

San Martín Villaverde (2015) cercando la participación al contexto ambiental, refiere que la participación del ciudadano es producto de la intención del Estado por poner a disposición de aquel, mecanismos para proteger el ambiente de modo tal que la responsabilidad no caerá solamente en el Estado en caso de incumplimiento de reglas. Es una forma de extender la responsabilidad y de conferir atribuciones sustanciales a las personas, una forma de predicar el significado elemental de cuidar el ambiente. De esta manera los ciudadanos tendrán que dar valor concreto a este mecanismo.

Aunado a ello este mismo autor como cita a Loperena Rota (1998) determina que hay tres pilares que corresponden a la participación ciudadana en los procedimientos decisorios sobre materias de persecución ambiental (p.501).

A saber:

- Exigencia democrática.
- Llamada a la aportación imaginativa de los grupos de interés.
- Vía de prevención de conflictos sociales.

De esta manera podríamos definir a la participación ciudadana como aquella acción mediante la cual la ciudadanía interviene en la toma de decisiones que son de interés colectivo; a través de sus intereses, opiniones, sugerencias. Es la presencia activa de la población que posee un sentimiento de pertenencia al ser reconocidos como tal, es poder actuar y sobre todo tomar decisiones responsables asumiendo las consecuencias.

4.2. La participación ciudadana como un derecho y un deber

La participación ciudadana es un derecho que está reconocido en la “Constitución Política de 1993”, así como en su antecesora, la “Constitución Política de 1979” y en otros cuerpos normativos internos e Internacionales. Es obligación del Estado garantizarlo, respetando y creando nuevos mecanismos para poner en ejercicio este derecho; pero también es deber de los ciudadanos hacer uso de aquel de manera responsable e informada, colaborando así con el estado para que logre sus fines.

Pier Foy (2013) haciendo mención a la Participación Ciudadana como Derecho Fundamental, nos expone lo siguiente:

La participación será considerada como un derecho en tanto es la facultad de involucrarnos como ciudadanos en el quehacer social para influir en nuestro devenir social y político; y como deber, en tanto la responsabilidad de actuar y dejar actuar en los asuntos públicos (p.162).

Siguiendo este mismo criterio de la participación como un derecho, Andaluz Westreicher (2016) al referirse a la participación en el contexto ambiental

expresa que es un derecho y un deber ciudadano participar en la gestión ambiental, es decir, en la colaboración, ejecución y evaluación de las políticas ambientales, de normas ambientales e, inclusive, participar con nuestras autoridades encargadas de las instituciones públicas que aplican las políticas y normas ambientales.

4.3. Fundamentos de la participación desde la noción de ciudadanía

Pierre Foy (como cita a Mory & Velez, 2005) al referirse a la participación como noción de ciudadanía considera que:

Es una condición de pertenencia a una comunidad política bajo condiciones de igualdad en el ejercicio consciente de deberes y derechos relacionados con la convivencia social; implica participar autónoma y organizadamente en el espacio público para expresar opiniones, impulsar iniciativas y tomar decisiones frente a esta convivencia; supone la existencia de un Estado que garantice que la ciudadanía goce de una condición jurídico – político que vela por el cumplimiento de las leyes y normas que rigen la vida en común (p. 151 – 152).

La ciudadanía va más allá que cumplir la mayoría de edad (18 años), o ser participe en los procesos electores para elegir a nuestro candidato preferido con la finalidad que ocupe el cargo de representatividad estatal – presidente, o ejercer plenamente nuestros deberes y derechos; si bien es cierto lo expuesto forma parte de esta figura, pero en esencia ser ciudadano es tomar el poder al asumir una conciencia que se forma parte de la estructura social y política, asumiendo así responsabilidades y obligaciones que manera coadyuven a la construcción y el desarrollo de la sociedad; de esta manera se puede definir a la ciudadanía como aquella capacidad de la sociedad la cual le permite ejecutar actividades de manera activa y autónoma, tomando decisiones responsables para el bien común de la sociedad.

Con lo expuesto, el ciudadano cumple un rol activo de participación dentro y con la sociedad, es en ese sentido que los ciudadanos asumen una posición de carácter pasivo y otra activa, la primera en la medida de que los ciudadanos no deseen participar o sean excluidos del derecho a participar en cuestiones que involucren temas sociales, del otro lado tenemos la posición activa, la que se manifiesta con el reconocimiento e identificación del individuo con la sociedad (característica subjetiva) , este sentimiento que se genera de pertenencia permite que el ciudadano intervenga con seguridad en temas que tengan que ver con el grupo y con los intereses de las personas que lo integran.

Por otro lado, el ciudadano es titular de poder, creando así una autodeterminación en sí mismo, la cual le permite que intervenga en la toma de decisiones en tanto se siente capaz de hacerlo, es así que su accionar refuerza su rol en la sociedad y su autoestima social que le reconoce como parte del grupo.

Es así que la participación es un concepto inherente a la ciudadanía, en tanto confirma su independencia de los ciudadanos como titulares de poder; así mismo la libertad también juega un rol importante en el quehacer de su accionar del ciudadano, puesto que refleja el accionar racional de este, al asumir las consecuencias de su participación logrando así mayores niveles de compromiso consciente dado que su involucramiento repercutirá en el desarrollo de la sociedad, es decir en la búsqueda de fines colectivos.

Otro punto a tener en cuenta, es el proceso de socialización que no es nada más que la interacción del grupo y este se exterioriza a través de la aceptación de los ciudadanos de unos para con otros, respetando y reconociendo las igualdades y diferencias, es la identificación de la dignidad de la persona convirtiéndose así en la base para crear un respeto entre ciudadanos, para luego ser el soporte del cual se logra participar.

Otra característica que tiene que ver con el acto mismo de participación, es la libertad para poder asociarse y desde ese ángulo tomar decisiones en

conjunto, con personas que tengas los mismos intereses y satisfacer sus necesidades, transformándose en una fuerza colectiva.

Pierre Foy (como cita a Gonzales, 1991 y Quedena, 1995) hace una acotación importante al mencionar :

Que la construcción del futuro a partir de la participación ciudadana se basa en la intervención debida y oportuna de la gente en las acciones que impliquen cambios. Como requisitos de esta acción, y dada que la ciudadanía está conformada por individuos e individuos organizados, se requiere de personas con capacidad para intervenir. Tal afirmación significa sujetos que puedan saber decidir al participar, y sobre todo que sepan porque y para que se participa (p.155).

Esto se consigue con información oportuna y constante que se halla brindado previamente respecto a las cuestiones de interés de la colectividad, dicha información se obtendrá mediante un proceso de comunicación, la cual el dialogo será el instrumento para viabilizarlo, es así que estamos frente a ciudadanos con la capacidad de proponer, brindar sugerencias y alternativas en aras del desarrollo de la sociedad, es decir del grupo al que pertenecen.

4.4. Factores que no favorecen a la Participación Ciudadana.

Tomaremos como idea fundamental el *sentido de pertenencia* la cual está referido al compromiso que debemos sentir con la colectividad a partir de ciertos niveles de reconocimiento. Sin embargo a veces se presentan situaciones las cuales uno se siente excluido, no involucrado o no involucrado a partir de exclusiones. En el primer supuesto la persona no forma parte de la esfera colectiva donde se toman decisiones; de esta manera quien excluye no reconoce al otro, sintiéndose el individuo relegado, diferente. En el segundo, el no involucrado pese a que forma parte del grupo, tiene una posición individualista, adoptando una posición unitaria, en conclusión no actúa en pos del desarrollo del grupo. Mientras el tercero, su comportamiento de participación está supeditado a la obligación

o coacción que se utiliza contra ella, de esta manera se pierde el compromiso ya que hay intereses ajenos a los propios de por medio, es decir no hay voluntad y por ende no se procede a decidir libremente.

Si el dialogo permite crear el avance de la toma de decisiones, limitarlo sobre la base los intereses particulares no ayudara en nada, las cuales de ser el caso posteriormente serán rechazadas, generando así los conflictos que se asientan en posiciones discrepantes.

Ya lo venía diciendo Pier Foy (2013)

El no sentirse parte de la ciudadanía, ya sea por estar excluido (las razones pueden ser estructurales, históricas o coyunturales), o indiferente; el no dejar que nos involucremos en la toma de decisiones, ser discriminados, limitados en nuestra libertad, no solo afecta el campo de participación posible, sino que restringe al ciudadano pleno. Si existe una marcada exclusión de la mayoría poblacional respecto a la toma de decisiones sobre los asuntos públicos que afecten o impacten de manera crucial sus formas de vida, generará situaciones de desconfianza hacia la autoridad; de manera que, el consenso se reduce a minorías no representativas de la pluralidad de intereses carácter de lecturas empíricas (p.157).

Por otro lado, también existen factores externos que originan que no se promueva la participación, uno de estos factores es la escasa participación social para poder enfrentarse a contextos en donde se tomen decisiones determinantes que repercutan en su vida, lo que implica a su vez una gran debilidad en el sistema de educación en sus diversos niveles y la poca capacidad para participar con propuestas sólidas. En esta misma línea, también se debe mencionar la práctica autoritaria por parte del gobierno en sus distintos niveles, no hay confianza en los procesos que lideran ya que son cuestionados por la corrupción que se practica en el poder. Es en este contexto donde la debilitada participación y la discutida democracia no permiten crear espacios favorables de acceso a espacios de decisión.

4.5. Análisis de la Participación Ciudadana desde una perspectiva socioambiental.

La participación de la sociedad se ha convertido en un valioso poder en temas ambientales, así como para el desarrollo sostenible, esto ya lo ha venido confirmando la Cumbre de las Américas siendo que esta figura ha sido incorporada en sus planes acción. Estos temas de real trascendencia para el mundo y que tienen como finalidad acabar con la degradación del medio ambiente para asegurar un futuro mejor; necesitan pues de una democracia responsable, llámese “Participación Ciudadana”.

La participación implica una sociedad comprometida, activa y sobre todo dispuesta a aportar con sus intereses y opiniones a las decisiones públicas, lográndose a si una efectiva participación, para ello primero el estado deberá de crear los espacios necesarios para que la sociedad se sienta dueña de los espacios públicos y tomé así una comprometedora representatividad de todo el grupo social, es así que se logrará el rompimiento de la valla que dificulta la reconciliación para migrar a una relación pacífica, y que al estado se lo vea como un órgano de confianza y apoyo y no como un obstáculo.

Así mismo las empresas deberán de cumplir fielmente con las normas que regulan su actuación empresarial, a fin de sembrar confianza en la población que se siente temeraria por las actividades extractivas que se pretenden desarrollar en su zona. Al contar con una participación activa, conocedora de sus derechos, deberes y más aún que este provisto de un adecuado asesoramiento se podrá realizar un mejor análisis de la distribución de los costos y beneficios del proyecto; permitiendo que su desarrollo del mismo no se vea perjudicado con posteriores conflictos.

La participación ciudadana deberá ejercer un control respecto a estas empresas a fin de que cumplan con aquellas acciones que garanticen su buen actuar y no causen algún tipo de impacto negativo ambiental a través de sus proyectos, por otra parte se pretende entablar un buen dialogo entre

los actores principales: el Estado, las empresas y la sociedad a fin de crear ambiente de confianza que promueva el desarrollo.

La población es un grupo importante de consulta, pues quiere que se tomen en cuenta sus opiniones, que escuchen sus dudas y que sepan entender sus preocupaciones e intereses, por ello es necesario contar con un equipo de representatividad, lo suficientemente preparado para que pueda entender los diversos impactos: ambiental, social y económico del desarrollo minero.

Como menciona Palet (2008) al referirse a la construcción de un nuevo mundo, refiere lo siguiente:

Uno de los primeros pasos para conseguir mejorar nuestro mundo es decidimos a participar activamente en la mejora de nuestra realidad ambiental. Por ello es imprescindible nuestra participación ciudadana de manera responsable y efectiva. En pocas palabras aspirar a una mejor calidad de vida en la que podamos desenvolvernos con tranquilidad y satisfacción, es decir con bienestar social (p.310).

4.6. Marco Normativo de la Participación Ciudadana en el Perú

4.6.1. Soporte Nacional

- **Constitución Política del Perú de 1993**

En el Artículo 2º, numeral 17; nos menciona que toda persona tiene derecho a participar, de manera individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Y que los ciudadanos de acuerdo a ley, tienen derecho a la elección, remoción y revocación de sus autoridades, de iniciativa legislativa y referéndum.

Nuestro Sistema Constitucional tiene como antecedente la Constitución de 1979 en donde este ya venía reconociendo el derecho de participación en su inciso 16 del artículo 2, siendo que este mismo está escrito

íntegramente en la primera parte del inciso 17 del artículo 2 de nuestra Constitución Actual, ya el resto de este inciso es un aporte directo de este último.

Rubio Correa (1999) en el estudio que hace de la Constitución de 1993, respecto al análisis de cada artículo, indica que la participación que se menciona en nuestra carta magna hace referencia al ciudadano que se involucra por sí, sin la interferencia de otras personas en las diversas dimensiones de la vida social, no obstante esta participación también puede estar conformado por dos a más personas a fin de poder unir esfuerzos y experiencias.

Esta participación puede darse en la vida política, económica, social y cultural de la Nación.

Participación en la vida política.- está relacionado con el ejercicio del poder y su organización, para ello se ha de cumplir 18 años adquiriendo así la condición de ciudadano. La participación más común es la expresión de opinión política y el derecho al voto, ya que hay muchas formas de participar, permitiendo así ocupar cargos del estado: Presidente de la Republica, Alcaldes, Congresista, etc.

Participación en la vida económica.- relacionada con la prestación de servicios del ciudadano, la producción de bienes (actividad industrial), distribución de bienes (actividades comerciales) lo cuales son ejercidos por los grandes y medianos empresas o los trabajos personales.

Participación en la vida social.- relacionada con la vida en grupo, en donde se comparten costumbres.

Participación en la vida cultural.- relacionada con la máxima expresión artística del hombre, como sujeto activo o pasivo, es decir que produce o valora el arte. También puede darse el caso de una participación asociada.

Los derechos de participación política y cultural reconocidos por normas internas de nuestro estado, también están consagrados en instrumentos internacionales como: Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto

Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

En esta misma línea, referido al derecho de elección, remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum, todo ello está regulado en la Ley 26300, promulgada el 2 de mayo de 1994, la cual contiene la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos del Perú.

Lo expuesto nos muestra que la participación ciudadana no solo está enfocado al contexto político, sino que también se puede ejercer en diferentes aspectos de la vida de nuestra nación, pudiendo apreciar que se trata de un derecho más amplio.

Es considerable para el desarrollo de la presente tesis, que se mencione un derecho fundamental reconocido por la Constitución y que está íntimamente ligada al tema de estudio, y nos referimos al derecho de gozar de un medio ambiente sano y equilibrado y de acuerdo al desarrollo de la vida (Art. 2º - inciso 22), puesto que el ciudadano está obligado de que se lleve a cabo lo expuesto, mediante su participación efectiva.

- **Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N°28245 (08 de junio del 2004)**

El CONAM (Consejo Nacional del Ambiente) es la Autoridad Ambiental Nacional y el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Dicha ley vela por el eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales, verificando que los entes públicos cumplan con sus funciones a fin de proteger el medio ambiente. Uno de sus principios es la garantía del derecho de información, así como la participación y concertación, a fin de que se integren las organizaciones que representan el sector privado y la sociedad civil en la toma de decisiones de contenido ambiental.

Establece mecanismos de participación ciudadana a nivel local, la cual es dirigida por la Comisión Ambiental Municipal, y las obligaciones del

ciudadano para que participe en la defensa y protección del patrimonio ambiental y los recursos de su localidad.

- **Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – Ley 27446 - 23/04/2001.**

El Artículo 14, regula la figura de la participación ciudadana, en la cual se le faculta a la colectividad interesada, para requerir antecedentes u observaciones en la etapa de la clasificación del proyecto, así mismo regula el plan a estructurarse, la consulta formal para los estudios de EIA d y EIA s d, y el periodo mínimo en cuanto a la realización de la Audiencia Pública – EIA d.

- **Ley General del Ambiente – Ley 28611**

El derecho a la Participación forma parte del Título Preliminar de la presente ley, figurando así como uno de los derechos y principios en el Artículo III. La cual claramente expresa que toda persona tiene derecho a participar de una manera responsable en el proceso de toma de decisiones, así como en la definición y en la aplicación de las políticas del medio ambiente y su demás componentes que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno; de esta manera el estado acuerda con la sociedad civil, aquellas decisiones y acciones de la gestión ambiental.

En los Artículos del 46º al 51º; se hace una explicación respecto a lo que concierne la participación ciudadana en el ámbito ambiental de esta manera nos precisa que dicha participación podrá ser ejercida por toda persona natural o jurídica de manera individual o asociada, los cuales aportarán : puntos de vista, opiniones, sugerencias, comentarios, aportes, en los procesos de toma de decisiones de la gestión ambiental; así como en sus políticas y acciones que repercutan sobre aquella; de la misma manera habrá una participación a posterior en su ejecución , contribuyendo así con el control y seguimiento. Este derecho que se le confiere al ciudadano, se ejercerá de manera responsable, la cual abarca la veracidad, transparencia y buena fe de los que participen y que por ningún motivo se

podrá entorpecer el proceso de participación ciudadana que regula la presente ley, ya que significaría una transgresión de la misma.

Las autoridades públicas son las que establecen los mecanismos formales de participación, alientan a la participación ciudadana y promueven dentro de sus posibilidades la generación y fortalecimientos de capacidades en aquellas organizaciones dedicadas a la protección del medio ambiente y los recursos naturales.

La Autoridad Ambiental será la que estructura los lineamientos para el diseño de mecanismos de participación ciudadana ambiental, así tenemos las siguientes: audiencias públicas, consultas, aperturas de buzones de sugerencias, encuestas de opinión, grupos técnicos, mesas de concertación, publicación de proyectos, entre otros.

Las entidades públicas en aras de hacer efectiva la participación ciudadana de las personas naturales y jurídicas, han establecido los siguientes mecanismos de involucramiento de la ciudadanía en los siguientes procesos: elaboración y difusión de la información ambiental; estructura y ejecución de políticas, instrumentos, normas de la gestión ambiental, así como de los planes, agendas ambientales y programas que lo conforman; evaluación y ejecutabilidad de aquellos proyectos con inversión privada o pública, además de otros proyectos que tengan que ver con el manejo de recursos naturales; por último se permite participar en el seguimiento, monitoreo y control ambiental, incluyéndose así aquellas denuncias de parte por infracciones al cuerpo normativo ambiental o por amenazas o transgresión a los derechos ambientales.

Los deberes del estado en materia de participación ciudadana, nos menciona que las entidades públicas tienen las siguientes obligaciones: fomentar el acceso adecuado de información que esté relacionada con los temas que impliquen la participación de la ciudadanía; erradicar cualquier tipo de discriminación a fin de que todos puedan gozar de los mecanismos de participación; eliminar cualquier tipo de exigencias o requisitos que obstaculicen o nieguen una adecuada participación; capacitar, asesorar y

promover la participación de aquellas entidades dedicadas a la defensa y protección del medio ambiente y de la población organizada.

Por último en todo proceso de participación, se deberá seguir los siguientes criterios: la autoridad competente difundirá anticipadamente información de interés la cual deberá ser accesible al público en los lugares de mayor afectación por las decisiones que han de tomarse, siendo que esta documentación e información tendrá la característica de poseer un lenguaje sencillo para su posterior entendimiento. Si se tratase de autoridades de nivel nacional, la información será difundida en la sede de las direcciones regionales, así como en la municipalidad más próxima al lugar que podría ser afectado por alguna decisión; se convoca a toda la población interesada a través de medios de comunicación respecto a los procesos de participación ciudadana en las que puedan participar. Cuando se pretenda tomar una decisión en base a la revisión o aprobación de documentos o cualquier tipo de estudios y más aún si su complejidad lo justifica, la autoridad debe facilitar a los interesados visiones simplificadas a los interesados, por cuenta del promotor de la decisión o proyecto. La autoridad competente deberá promover la participación de todos aquellos sectores interesados, y también la participación de los servidores públicos con funciones, responsabilidades o atribuciones relacionadas con aquellas materias que son objeto de participación. De ser el caso en las zonas donde se desarrolle los temas objeto de participación y que en dicho lugar se hable una lengua distinta a la nuestra (castellano), la autoridad competente se proveerá de medios a fin de que se garantice la participación de aquellas personas, así como faciliten la comprensión de la información de interés.

Las audiencias públicas se realizan en las zonas donde se pretende ejecutar los proyectos inversión, el plan o programa o en todo caso en donde se desarrollarán las medidas materia de la participación ciudadana, cuando estas audiencias se realicen y llegasen a arribar acuerdos o se formulen recomendaciones y observaciones, todo ello deberá ser publicado en el portal institucional del sector interesado (...).

El Artículo 134, de esta ley también regula un aspecto importante, ya que reconoce el principio de vigilancia ciudadana, siendo que las poblaciones involucradas tienen el derecho de realizar el monitoreo, control y el seguimiento de las medias, compromisos, acciones que hayan asumido la empresas en el desarrollo del su proyecto minero y que tengan incidencia en los aspectos sociales y ambientales.

- **D.S Nº 028 – 2008 – EM (Reglamento de la Participación Ciudadana en el Sector Sub Minero) – 27/05/2008**

Este reglamento regula, la participación con carácter responsable de toda persona, natural o jurídica que en forma individual o colectiva esté presente en los procesos de definición, ejecución de acciones, medidas o toma de algún tipo de decisión de la autoridad competente, la cual esté relacionada al aprovechamiento sostenible de los recursos minerales, en el territorio Peruano.

El área de influencia que se tendrá como punto de evaluación, será aquel espacio geográfico en donde las empresas extractivas mineras comenzarán a ejecutar sus proyectos, de tal manera que su accionar repercuta en algún tipo de impacto ambiental y social, la cual se determinará con el estudio respectivo. Las poblaciones involucradas serán aquellas que se encuentran dentro de área geográfica de la puesta en marcha de las actividades mineras. La autoridad encargada o competente que dirige, orienta y lleva a cabo los procesos de participación ciudadana es el Ministerio de Energía y Minas, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) del Ministerio de Energía y Minas, así como el Gobierno Regional dentro del ámbito de su competencia.

La participación ciudadana se ha tomado como un proceso público, flexible y activo, que con la aplicación de diversos mecanismos que tiene como fin: acoger todas las opiniones, sugerencias, observaciones, aportes, puntos de vista referente a las actividades mineras, fomentar el dialogo y la construcción de acuerdos entre los actores, poner a la orden de la

población información adecuada, constante y oportuna respecto a la actividades mineras proyectadas o en ejecución.

Existe una gama de derechos que se garantizan en el presente decreto reforzando así la presencia legítima de la colectividad en los proyectos mineros, uno de ellos es la Participación que como ya se ha venido diciendo este derecho permite que haya un involucramiento responsable en los procesos de toma de decisiones por parte de la autoridad respecto a la repercusión del desenvolvimiento de las actividades mineras en las zonas geográficas donde habitan una determinada colectividad que busca la protección de su contexto medioambiental o sobre otros intereses. Otro derecho es el Acceso a la Información pública cuando este haya sido debidamente requerido, la cual deberá ser oportuna y adecuada, en esta misma línea tenemos el Respeto a la Diversidad Cultural, la cual está referida a la tolerancia que se debe de tener respecto a las otras culturas, que conlleva a la aceptación de las características o singularidad de cada una de estas y que lo identifican como tal; otro de estos derechos es la no discriminación, en donde se promueve la participación de todas las personas interesadas sin distinción alguna. La Vigilancia Adecuada está relacionada con el seguimiento, control y fiscalización que se le hace a las empresas promotoras de proyectos mineros, respecto a los compromisos, obligaciones, medidas asumidos por este respecto al desarrollo de su actividad que tengan que ver con aspectos ambientales y sociales; por último tenemos el derecho al Diálogo Continuo la cual está referida a la comunicación constante con la comuna, a fin de que exista una reforzada relación social.

- R.M. 304 – 2008- MEM - DM (Normas que regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Sub Sector Minero)

La cual regula el objeto de la misma, que tiene como fin desarrollar los mecanismos de participación ciudadana, así como los plazos y criterio específicos en dicho procedimiento en cada una de las etapas de la actividad minera.

4.6.2. Soporte Internacional

Antes mencionar el soporte jurídico en cuanto al contexto Internacional, cabe precisar que existen dos tipos de instrumentos internacionales, unos que originan compromisos para los Estados (carácter vinculante) y otros que no (carácter no vinculante).

- **Instrumentos Internacionales No Vinculantes**

- Declaración de Rio sobre Medio Ambiente y el Desarrollo y Programa 21 (Agenda 21)**

La participación ciudadana se tomó como punto de análisis en la Declaración de Rio de Janeiro, así como en la Agenda 21 que tienen su origen en la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo - 1992 – conocida como “Cumbre de la Tierra”) ; siendo que se consideró de real trascendencia para el manejo de los problemas ambientales, de esta manera un conflicto se enfrenta a soluciones desde la participación de todos los ciudadanos. La Agenda 21 dispone que los gobiernos tienen que ampliar las opciones de participación pública en todo proceso respecto a la toma de decisiones; así mismo en la formulación de las políticas de desarrollo sostenible y que medidas han de tomar los gobiernos para que conjuntamente con el grupo social logren el desarrollo sostenible de nuestro planeta, es así que la Agenda 21 trata de reincorporar a los distintos grupos sociales de la sociedad civil en la gestión ambiental: mujeres, niños y jóvenes, pueblos indígenas, ONG, trabajadores, sindicatos, y agricultores.

La Declaración del Rio claramente nos menciona que la mejor manera de tratar los problemas ambientales necesariamente tendrá que ser con la participación de todos los ciudadanos interesados, así mismo nos menciona que toda la población deberá tener acceso adecuado de la información respecto al medio ambiente del cual está disponiendo las autoridades públicas facilitando y fomentando dicho derecho, esta información también implica que tengan conocimiento de los materiales y las actividades que tengan incidencia en la degradación del medio ambiente dentro de su comunidad. El derecho de participación se

materializará en los procesos de adopción de decisiones. En esta declaración para participación tiene tres niveles bien definidos: El acceso a la información pública, el derecho de participación en la gestión pública y el acceso a la protección judicial y administrativa.

Si bien es cierto, no tienen carácter vinculante, pero sirve de inspiración al legislador para producción e interpretación de normas ante una laguna jurídica, imponiéndole así un contenido valorativo a la misma; también sirven de base para la creación de políticas ambientales de un estado.

Convención de Aarhus – Comunidad Europea

Firmada por la comunidad Europea y sus estados miembros en el año de 1998 y en vigor desde el 30 de octubre de 2001; sin embargo pese a que solo es vinculante para dicha comunidad, está abierta para la incorporación de otros estados. Esta convención, considera que el involucramiento de los ciudadanos es determinante para una mejor protección del medio ambiente, por ello lo que se trata de garantizar es que el ciudadano actual y de generaciones futuras, viva en un medio ambiente adecuado para la salud, para alcanzar dicho objetivo se propone intervenir en tres sentidos: garantizar el derecho de información a los ciudadanos permitiendo el acceso de información del que disponen las autoridades públicas referidas a medio ambiente, favorecer a la participación pública en cuanto a la toma de decisiones que tengan que ver con temas de medio ambiente; y ampliar las condiciones necesarias para acceder a la justicia en materia de medio ambiente.

- **Instrumentos Internacionales Vinculantes**

Declaración de los Derechos Humanos

Declara el derecho de participación del ciudadano para que pueda intervenir en el gobierno de su país, directamente o ya se por intermedio de sus representantes por medio de la elección popular (Art.21º).

Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre

También toma en cuenta el derecho de participación, en cuanto a que toda persona legalmente tiene el derecho de tomar parte en el gobierno de su país o a través de sus representantes, y a participar de las elecciones populares (Art.20).

Convención Americana de Derechos Humanos

Considera también, que toda persona deberá participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por intermedio de sus representante (Art.23, numeral 1 inciso a)

Convenio 169 – OIT Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes

Este Convenio, resulta importante mencionarla en el desarrollo de la presente tesis, dado que regula la figura del derecho de participación pero estrictamente de los pueblos indígenas. Es el único instrumento vinculante dedico estrictamente a estos grupos sociales culturales, en donde el estado está obligado a tomar en cuenta los planteamientos de dichos pueblos en las políticas de desarrollo nacional que se pretenden emplear, permitiendo así que se tomen en cuenta las opiniones y valoraciones de aquel grupo con determinadas características culturales, otras de las obligaciones del estado es consultar a estos pueblos que podrían salir afectados con la adopción de medidas legislativas o administrativas.

La Ley 29785 (07 de setiembre 2011) que aprobó la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la OIT y ha sido reglamentada por el D.S. 001- 2012-MC (3 abril del 2012)

Es importante mencionarla, pese a que no es tema de desarrollo, pero al igual que el párrafo precedente acoge la figura de la participación de estos pueblos, desarrollando así los principios y el procedimiento del derecho de estos pueblos a la consulta previa. Se toma en cuenta la necesidad de consultar con estos grupos cuando se pretenda elaborar:

planes, programas, proyectos de desarrollo nacional y regional que lesionen sus derechos fundamentales.

4.7. Necesidad de la Participación Ciudadana

Pier Foy (2013) sostiene:

El sistema económico y el político se muestran como dos eslabones que dependen uno del otro y la administración de los recursos naturales resultan siendo determinantes para el desarrollo del sistema. Dentro de este proceso de Consolidación, entender mejor el rol de los ciudadanos que transforman los procesos sociales de vida a partir de su debido reconocimiento. Es decir, participar, sí, pero a partir de un real entendimiento de lo que esto significa. Si el desarrollo se sostiene de un aprovechamiento de recursos naturales, y esta decisión de futuro refiere que la sociedad se pueda ver afectada por lo que los grupos de poder decidan o consideren lo mejor para la colectividad, es probable que se requiera de mayores niveles de participación ciudadana para no generar incomodidades en quienes se puedan ver afectados y no involucrados en la toma de decisiones. No solo permitir la participación ciudadana implicaría legitimar agendas políticas, sino creer realmente que la ciudadanía tiene algo que decidir sobre la manera como se pueden generar cambios en la manera de llevar al cabo el desarrollo, siempre y cuando tenga las debidas capacidades para que ello sea efectivo, no solo impulsivo y basado en sentimientos. (...) Si la participación es un derecho, entonces es mejor lo que ello significa para saber ejercerlo y exigirlo. (p.168 – 169)

Los conflictos sociales se han configurado como un fenómeno que no solo preocupa a los actores directos o indirectos que salen afectados por la promoción de los proyectos mineros, si no también ha llamado la atención de entidades internacionales, que de una u otra manera se han venido convirtiendo en una salvaguarda para los más vulnerables, de esta manera en la medida que el sector minero ha ido desarrollándose, también se han

venido haciendo acreedoras de exigencias por parte de entes bancarios financieros que influyen en la región de Latinoamérica como son el Banco Mundial, el Banco Inter Americano de Desarrollo y la Corporación Andina Fomento, la Banca Unilateral (bancos multilaterales), los cuales han propuesto mecanismos y políticas desarrollo y evaluación para su operaciones que buscan la protección del medio ambiente, frenar el inadecuado manejo de los recursos naturales y los efectos que fuesen atentar contra las poblaciones aledañas a los proyecto mineros. Para ello se han creado ocho Normas de Desempeño sobre sostenibilidad Ambiental y Social del Grupo Muncial y del IFC – (Corporación Financiera Internacional) el cual está vigente desde el año 2006, esta normas tiene exigencias especificas respecto al tema de participación ciudadana y consulta de los pueblos afectados. Así el IFC, trabaja de tal manera que sus inversiones no contribuyan a la degradación del habitad natural. Pierre Foy & German Vera (2003) agrega diciendo que el Banco Mundial toma interés por temas ambientales, convirtiéndose así en una de las organizaciones económicas más importantes en el mundo, sus políticas ejercen una gran influencia en la mayoría de los planetas, y sobre todo en los países menos desarrollados, siendo que sus políticas están destinadas a la protección del medio ambiente y al desarrollo económico mundial, a raíz de que existe una estrecha relación derechos humanos, medio ambiente y desarrollo. La cooperación que ejerce el Banco Mundial en la protección del medio ambiente, se realiza mediante el establecimiento de ciertas garantías medioambientales, vía evaluaciones de impacto ambiental, cada vez que se otorga un préstamo o financia un proyecto con repercusiones en el medio ambiente en el desarrollo de actividad.

Oxfam Internacional, ha solicitado una sistematización en los procesos de participación ciudadana que se desarrollan en la actividad minera, la cual incluye a la consulta vecinal para el adecuado desarrollo de estas actividades, persiguiendo así un debate nacional e internacional que busca un desarrollo sostenible y sobre todo que se incluye a las comunidades o poblaciones democráticas que estén en desarrollo.

La participación ciudadana que ya se venía desarrollando desde 1990 ha sido tomada como una estrategia de desarrollo, esto es para combatir con la pobreza, diversas agencias de cooperación y financiamiento globales han considerado a esta figura como un mecanismo para combatir los problemas sociales.

4.8. Análisis de la Participación Ciudadana - Aproximación a la realidad

4.8.1. La Participación Ciudadana del marco regulatorio a la practica

Trazegnies (2006, citado en Lamadrid Ubillus, 2011) reflexiona de la siguiente manera al referirse al derecho de la participación ciudadana: *“La revisión de las armas legales para que todo ciudadano pueda participar en la lucha de sus derechos ambientales, nos revela la existencia de un verdadero arsenal que se usa muy poco”* (p.513). En ese sentido el estado Peruano cuenta con unas múltiples normas que regulan la participación ciudadana, pese a ello la sociedad muy poco lo utiliza y de no serlo, pues su participación es muy débil para considerarse que se está al frente de una participación responsable e informada.

En este mismo sentido Villaverde San Martin (2015) hace un análisis respecto al ejercicio de la participación ciudadana como un derecho y deber que debe ser ejercitado por los ciudadanos:

Pues bien, estamos ante un derecho – deber, así de simple, pero también complejo a la hora de su aplicación, pues debemos ser conscientes que somos los ciudadanos los encargados de dar valor concreto en la realidad a este mecanismo, no solo es responsabilidad del Estado que se consiga ello, pues como hemos aclarado anteriormente, la intención de permitir intervenir al ciudadano en la toma de decisiones en asuntos y proyectos es que vele por el cumplimiento de la normativa y, en definitiva, realice esfuerzos por procurar la protección del medio ambiente. Aunque la frase es trillada, es tarea de todos (p.492).

Lo expuesto conlleva analizar que la sociedad peruana posee los suficientes y necesarios cuerpos normativos para poder ejercitar su participación a través de la intervención de sus opiniones y del interés de abastecerse de una adecuada información para una responsable participación. Sin embargo del estudio de campo realizado en el Hualgayoc provincia de Cajamarca, y después de una comunicación directa con la comunidad se ha podido percibir que el mayor número de personas no tienen un conocimiento respecto a dicha normatividad; sin embargo tienen una apreciación negativa respecto a la minería en razón de que contaminan su sistema natural, aspectos subjetivos que solo se limitan a rechazar esta actividad por ocasionar daños tan visibles, de allí que sepan sus derechos respecto a solicitar información de contenido ambiental en las empresas mineras o comprender todos los derechos que se vulneran o lesionan por la actividad irresponsable de la explotación de yacimientos mineros no hay un buen panorama que nos conlleve a concluir que estamos frente a una sociedad conocedora de sus derechos y deberes.

Diez (2007) y Urrutia (1995) en este mismo análisis y en un sentido democrático, expone que a pesar de los cambios ocurridos en la década de 1950, varios estudiosos han presenciado que la participación rural está fragmentada y no se encuentra como tal al alcance de todos. Quien tiene el mayor espacio posible de participación son los adultos con experiencia y contactos externos quienes también participan por el grado de conocimiento y experiencia que tienen; del otro extremo se ubican las mujeres de bajos recursos y sin ningún tipo de educación de las comunidades, las cuales tienen cero grado de participación en los espacios de poder la cual aún resulta ser limitada.

4.8.2. Contexto de la relación entre empresas mineras y comunidades locales.

Como ya se ha mencionado los conflictos se originan porque ambas partes ven sus posiciones como contrapuestos del otro, lo que conlleva a crear un contexto negativo y por ende una forma de ver a la parte contraria como su rival u enemigo, esta tensión puede desembocar muchas veces

en un enfrentamiento que necesita la intervención del estado como por ejemplo el tristemente recordado caso “EL BAGUAZO”, que dejó 33 personas muertas.

Esta situación de crisis en el conflicto entre las empresas y la comunidad permanecerá hasta que no se le dé un tratamiento adecuado y una de las partes o un mediador de la iniciativa para llegar a un consenso o negociación.

La percepción en la comunidad no es una sola frente a la actividad minera ya que esta puede diferir en los pobladores, es decir que se puede encontrar a una población adversa, favorable o ambivalente ante tal actividad.

La relación que crea las empresas mineras con la comunidad es demasiado débil y esto se debe a la pobre información que brindan respecto al proyecto minero y los impactos que generan, así como los compromisos quebrantados actuales o que precedieron a un anterior proyecto y que no se cumplieron (puestos de trabajos, centros de atención especializada y con personal idóneo, pronta intervención en las quejas, entre otros).

4.8.3. Contexto de la relación entre el Estado y las empresas mineras.

Carrillo Hoyos (como cita a Damonte, 2006) hace un análisis económico sobre las inversiones del sector minero y refiere lo siguiente: Esta gradual privatización y transnacionalización del sector minero en el Perú concurre con el reemplazo de un proyecto inconcluso de capitalismo de Estado y de tímida fusión cultural por un proyecto de inserción global por el que el Estado se somete a las leyes del mercado mundial. Es así que el Estado cumple el rol de facilitador de iniciativas multinacionales corporativas con la cooperación de instituciones internacionales, redefiniendo el aspecto social de la minería y su imagen pública.

Barrantes (2005) y De Echave (2009) haciendo un crítica respecto al desenvolvimiento del estado, considera que el accionar de este frente a los conflictos socioambientales expresan que el estado no actúa con firmeza cuando se trata de enfrentar los problemas sociales y ambientales a fin de aplacar la situación o imponer a las partes en conflicto, es así que se limita a conservar el orden público a fin de evitar que las protestas desalienten la inversión minera; sin embargo cuando se trata lograr la aprobación de la población, muestra una buen trabajo para mediar y proporcionar información, pero poca disposición a una comunicación que incluya un planteamiento de que un proyecto minero no pueda ejecutarse, en efecto cuando aún recién se está percibiendo la tensión entre los actores generada por la existencia de posiciones contrarias, el gobierno de turno se mantiene silencioso quizás a la espera que cesen; pero cuando ven que la situación es incontrolable recién se toman las medidas adecuadas para manejar el conflicto.

4.8.4. Contexto de la relación Comunidad Local y Estado

No causa impresión decir que la población Peruana, ha dejado de creer en los gobiernos de turno, pues velan por intereses propios que el de la colectividad, es decir EL PERU en todo su universo poblacional, sobre todo en los lugares en donde más se necesita la presencia del estado: con infraestructura, carreteras, educación, centros de salud, servicios de agua y luz entre otros que son vitales para el desarrollo de los pueblos.

Sobre todo en este ámbito de la minera, la función del estado se ha visto involucrada con delitos de corrupción, en aras de favorecer a los promotores y grandes inversionistas de las empresas mineras mediante la emisión de decretos legislativos que dejan terrenos protegidos en manos del mejor postor con las justificación de promover el desarrollo económico del Perú y que tienen una sustento en los acuerdos transnacionales como por ejemplo el TLC (Tratado de Libre Comercio).

La maldición de los recursos naturales como lo llama Lamadrid Ubillus (2011) o “La maldición del diablo” como lo suelen llamar algunos economistas, hacen reflexionar por que los países con abundantes

recursos y biodiversidad, son paradójicamente los más pobres, mientras países que son pobres en recursos como los EE.UU, Japón, etc., son potencias económicas en el mundo, esta figura tristemente aceptada se le atribuye, en buena cuenta a un mal manejo de negociación, la incompetencia funcional y la corrupción, lo cual permite que las transacciones sean considerables o numerosas pero improductivas para el desarrollo económico del país.

Hoy tenemos a los minerales y al petróleo que nos están generando numerosos conflictos socioambientales (entre los más resaltantes, El Moqueguazo y El Baguazo) y mucha corrupción (el sórdido caso de los “petroaudios”, los numerosos pasivos ambientales y la escandalosa exoneración de impuestos y de fiscalización ambiental a empresas mineras como la DOE RUN; son tan solo algunos ejemplos (p.472- 473).

“Donde no hay fiscalización, los gobernantes distribuyen las rentas a sus amigos, aliados, tribus, partidos, en lugar de buscar fórmulas de redistribución para reducir la pobreza y la desigualdad” (p.476).

La incipiente institucionalidad ambiental, los bajos niveles de transparencias en las entes públicos local, regional y central, han creado un pensamiento de reproche frente a las comunidades y a estas alturas la población lo ve como un enemigo más.

4.9. Fortaleciendo la participación Ciudadana desde la educación.

Ya lo venía diciendo San Martín Villaverde (como cita a Pier Foy, 2009) la participación como una moderna expresión del ejercicio de los derechos humanos y ciudadanos adquiere notable atención en el discurso político y ambiental, así como jurídico, sin embargo lo paradójico es que desde una perspectiva- socio cultural, histórica y propiamente política, no se cuenta con las bases formativas suficientes que permitan albergar un horizonte consistente o confiable para una implementación y práctica de este derecho (p.505).

Siguiendo el mismo criterio Lamabrid Ubillus como cita a Trazegnies, 2006: *“la revisión de las armas legales para que todo ciudadano pueda participar en la lucha de sus derechos ambientales, nos revela la existencia de un verdadero arsenal que se usa muy poco”*(p.513).

Considerando lo expuesto se necesita minimizar los conflictos socioambientales con personas realmente preparadas, que tengan capacidad para intervenir y llegar a acuerdos si es necesario de ejercer algún tipo de violencia, para ello se debe empoderar a la ciudadanía y sepan por qué y para qué participan y que su involucramiento va a ser determinante para el desarrollo de la comunidad.

San Martín Villaverde (2015) considera que la participación ciudadana tendrá lugar siempre y cuando *“la educación. La sensibilidad ambiental requiere de difusión por lo que resulta importante la incorporación de las cuestiones ambientales a los planes de estudios de las escuelas primarias y secundarias”* (p.502). Siendo que la educación ambiental debe crear ciertas actitudes frente al medio ambiente, instaurando metodologías que puedan incentivar la iniciativa y la aplicación del criterio del educando en temas ambientales con características políticas, económicas y ecológicas del mundo. Esta educación ha de manifestarse en todos los niveles formativos, a fin de que los peruanos trabajen en la creación de una cultura ambiental, desde los colegios se debe partir hacia una reforma ambiental hasta las universidades. Lo que se propone es que el estado invierta en una educación ambiental de calidad, liderazgo y valores.

CAPITULO V: DERECHO COMPARADO

5.1. La participación Ciudadana en Colombia - propuesta para reducir los Conflictos Socioambientales.

5.1.1. Una mirada a la realidad – Colombia y los Conflictos Socioambientales

En el país colombiano también se vienen creando tensiones entre los diversos actores en razón de la puesta en marcha de proyectos mineros

de gran envergadura, uno de ellos por ejemplo es la compañía Greysctar o Eco Oro debido a que afectaría sus recursos naturales como el agua.

La región de Santurban ha tratado de incidir por diversas vías sobre decisiones tocantes en el sector minero- energético. En el Suroeste antioqueño, los consejos de Tamesis, Urrao y Jardín aprobaron acuerdos para que se prohíba la extracción de minerales.

En San Andrés, se movilizaron organizaciones sociales que hicieron desistir al gobierno central nacional de una exploración petrolera en el archipiélago.

Los temores e intereses son los mismos que tenemos a nivel nacional respecto a la minería, los intereses de la localidad son heterogéneos, pues algunos apuntan a la protección del medio ambiente, otros consideran que la minería tiene impactos irreversibles sobre otras actividades racionales como la agricultura y la pesca, la pequeña minería busca un reconocimiento y protección ante la presencia de grandes empresas mineras que llegan a sus territorios que por años han explotado, mientras otros conjuntamente con las autoridades esperan ansiosos que los proyectos comiencen a funcionar por los recursos públicos y privados que generan.

5.1.2. Análisis Jurídico

Colombia ha consagrado la participación ciudadana como derecho fundamental en su Constitución Política, para ello ha instaurado determinados mecanismos en aras de abrir las posibilidades de una justicia por consenso.

El constituyente de 1991 ha considerado la intervención de la colectividad, la cual es una muestra de una legítima democracia participativa. En las palabras de Amparo Rodríguez (2006) “La participación como derecho fundamental busca prevenir el abuso del poder político y económico; a través de su ejercicio se legitiman las decisiones y se da la oportunidad para que las personas opinen y se apropien de los programas y proyectos ambientales, haciendo realidad el art. 79 de la Carta Magna que estableció

el derecho a gozar de un medio ambiente sano, y el deber de garantizar la participación en las decisiones que puedan afectarlo.

Asimismo que cuenta con la Ley 99 de 1993, la misma que consagró novedosos mecanismos en materia ambiental, como por ejemplo la instauración de procesos administrativos, audiencias públicas y otros, con la finalidad de prevenir los conflictos ambientales.

El país de Colombia ha considerado que dentro de sus políticas de sostenibilidad, se deberá tener en cuenta la participación ya que resulta ser una figura trascendental para el uso y manejo adecuado del ambiente y sus recursos naturales, más aun que resulta ser importante para la prevención y solución de conflictos ambientales.

5.1.3. Problemas detectados

El país de Colombia ha considerado los siguientes.

-En primer lugar se ha detectado que los problemas ambientales se concentran en la comunidades locales, grupos étnicos o grupos sociales que se caracterizan por ser pobres.

-Pese a que el legislador colombiano se ha encargado de crear normas legales relacionadas a la protección de medio ambiente estos resultan insuficientes para desaparecer o disminuir los problemas ambientales.

-El modelo de desarrollo que acoge el estado colombiano promueve la instauración de actividades (obras de infraestructura, actividades productivas, etc.) los cuales generan efectos positivos o negativos, siendo que estos a la vez influyen en el ambiente. Este modelo económico que está relacionado con el crecimiento estatal, entiende a los recursos naturales como si estos fueran ilimitados, sometiendo al sistema natural a una fuerte presión que buscar satisfacer las necesidades del mercado, excediendo así los límites del ecosistema.

-El excesivo consumo de la población y la producción masiva de bienes a bajo precio ha contribuido a que las industrias permanezcan y que estas cada vez se vayan acrecentando.

-El ecosistema se ha visto desestabilizado, por la utilización insostenible de sus recursos naturales, los cuales son utilizados para la industria.

-Otros de los problemas ambientales, es la excesiva utilización de combustibles fósiles que dañan la atmosfera contribuyendo al calentamiento global, los cuales se encuentran en el combustible que se utilizan en los medios de transporte.

-La OMC (Organismo Mundial del Comercio) y el Banco Mundial, el Fondo Monetaria Internacional, el Tratado de Libre Comercio de Colombia con Estados Unidos, impulsan medidas para impulsar la privatización mediante la concesión, así como la utilización intensiva de los recursos naturales que terminan por contaminar el medio ambiente, originando así la destrucción de los bosques, el agotamiento de los recursos hídricos, entre otros. En esta misma línea se hablamos del tratado del libre comercio que ha significado un gran avance en el aspecto económico, la cual abre sus puertas para la adquisición de sus productos, creando así puestos de trabajo a partir de la inversión y de esta premisa reducir la pobreza, lo que significa un elevado consumismo internacional y por ende mayor producción por parte de las industrias. Aunado a esto va de la mano la elasticidad de las normas ambientales para los inversionistas extranjeros.

5.1.4. Manera como se abordan los conflictos socioambientales

Una de las maneras de abordar los conflictos ambientales, es acudir al juez buscando una tutela judicial de manera individual o colectiva para hacer frente al conflicto, instaurándose así un proceso; sin embargo esta opción no resulta ser del todo satisfactoria puesto que el decisor podría valorar la situación de manera contraria, ya que nos podemos encontrar con jueces con una escasa sensibilidad ambiental o fiel al desarrollo económico del país, siendo que la pretensión protectora del ambiente resulta ser un impedimento para esos fines.

Otros acuden a solucionar el conflicto a la administración, siendo para ello necesario acudir a la administración ambiental a fin de ejercer el derecho

de petición, ser partícipe de los procesos ambientales o, incluso a través de manifestaciones o protestas a estas autoridades.

Por otra parte, una de las maneras menos utilizadas en el país de Colombia son los mecanismos alternativos de solución de conflictos como por ejemplo: la mediación o la conciliación. Este enfoque se debe al tiempo y el costo que hace llevar estos mecanismos judiciales.

Frente a estas maneras de solucionar los conflictos ambientales, también existe otra forma de abordarlos y nos referimos a **la PARTICIPACION CIUDADANA**, entendida como lo venía diciendo Amparo Rodríguez (2006) “Proceso mediante el cual se logra contribuir a la vida del país, se pueden enfrentar los problemas, se construyen consensos y se aporta a la gestión ambiental a través de la toma de decisiones” (p.163) .

Los mecanismos de participación existentes sirven para brindar apoyo a los grupos sociales afectados por los daños ambientales, posibilitando que estos determinen su futuro y manejen desde diferentes posiciones las controversias y/o conflictos que se vayan originando.

La participación ciudadana resulta siendo un efectivo mecanismo para solucionar los conflictos de naturaleza ambiental, ya que a través de ella el ciudadano conoce sus derechos ambientales, logrando que se empodere y busque la protección de los mismos, acudiendo de ser el caso a los mecanismo de carácter judicial ya que no se necesita abogado y solo se necesita de la parte interesada para iniciar el proceso y así lograr una justicia rápida y oportuna que busca tutelar sus derechos. Una de los tipos de mecanismos son las audiencias públicas ambientales a fin de que la población conozca el proyecto y profundice sobre las repercusiones, permitiendo que cree una razón suficiente para aceptar o rechazar la puesta en marcha del proyecto.

5.1.5. La participación ciudadana como mecanismo para reducir los conflictos socioambientales.

Amparo Rodríguez (2006) en un estudio que hace respecto a la participación como un medio para prevenir y solucionar los conflictos ambientales en Colombia, hace referencia a lo siguiente:

Los conflictos ambientales forman parte de una realidad en Colombia, y deben ser tratados de una manera clara y responsable por el Estado, el sector productivo y las comunidades.

La participación ciudadana es un elemento que no puede faltar en la construcción de la gobernabilidad y de la gestión ambiental, por la razón de que el país de Colombia se plantea la posibilidad de una acción inclusiva y participativa.

La organización de la sociedad es muy importante para poder enfrentar los problemas y toda aquella actividad que pone en peligro la vida, las culturas y los ecosistemas.

Cada caso conflictivo presenta su propia dinámica y debe resolverse de acuerdo a circunstancias específicas y se debe actuar con estrategias preventivas, y que no se debe reaccionar a última hora. Así mismo es indispensable tener en cuenta ciertos aspectos importantes como: a quien afecta, la dimensión espacial, la dimensión temporal del conflicto y la participación de los diferentes actores en su solución.

La importancia de la participación efectiva de la comunidad en los diferentes procesos de los proyectos, busca la aceptación de este y evitar los conflictos ambientales que puedan presentarse.

Es necesario propiciar la capacitación de los funcionarios de las autoridades ambientales y de la colectividad, que permita que todos los actores que forman parte del sistema ambiental puedan presentar sus intereses en igualdad de condiciones a fin de establecer una cultura participativa que influya en la toma de decisiones. Se deben de recoger las inquietudes de las comunidades afectadas por los proyectos ambientales,

así mismo se deben de respetar los derechos étnicos y ambientales de la población Colombiana.

Tomando en cuenta la participación de todos los actores, se arribaran a decisiones legítimas y eficaces, lo cual contribuirá al proceso de la paz y a la solución de los conflictos ambientales.

5.2. Chile – Participación Ciudadana como medio de inclusión social.

5.2.1. Modelo de participación ciudadana

En Chile la minería del futuro se ha considerado como tarea del presente, de esta manera se han creado condiciones necesarias para poder incrementar la inversiones mineras del país, pero paralelo a ello se ha fortalecido la confianza pública en su quehacer, y más aún se ha avanzado en la sustentabilidad ambiental, se ha venido logrando el encuentro y la armonía con los pueblos y las comunidades donde los proyectos mineros despliegan su labor, todo ello a fin de que Chile reafirme su liderazgo a nivel mundial.

Chile es el principal productor de cobre con 32% de la producción mundial y el tercer productor de molibdeno, también ocupa lugares destacados en otros minerales. La Minería en Chile ha contribuido al desarrollo económico pues se ha considerado como un pilar del progreso nacional, lo que ha permitido que sea un elemento fundamental en la calidad de vida de los chilenos en las últimas décadas.

Chile se ha dedicado a fortalecer la confianza y colaboración en el sector entre los distintos actores empresa, estado y comunidad; aunado a ello se fortalece la capacidad y la colaboración de los actores que concurren a desarrollarla: las empresas mineras, sus trabajadores y sus proveedores. Por otra parte es un estado que orienta, regula y supervisa, apuesta sobre todo por el dialogo encausado a llegar acuerdos de beneficio mutuo, en donde cada uno cumple cabalmente con compromisos que adquiere, este es el mejor camino para prevenir o superar los conflictos socioambientales y avanzar a una minería del futuro.

Chile está concentrado en fortalecer las confianzas, robusteciendo las capacidades nacionales para que haya una protección ambiental más

efectiva y en desenvolvimiento institucional y el refuerzo de la participación ciudadana.

La visión de Chile en el sector minero es de desarrollo minero sustentable, virtuoso, incluyente y respetuoso de los derechos humanos y de esta manera se contribuya a una mejor calidad de vida y el bienestar social.

Lo expuesto gira en torno a tres tipos de minería:

Minería Virtuosa: está dirigido a fortalecer su competitividad y productividad, originando las cualidades indispensables para que nazca un ecosistema robusto de innovación, asumiendo tareas tecnológicas, sociales, económicas y ambientales las cuales son fuerzas motrices de generación de novedosas capacidades y actividades motrices productivas. En este caso se invierte en conocimiento y se apuesta por la excelencia en investigación, innovación, producción, ingeniería y comercialización, permitiendo mantenerse sustentable, rentable a largo plazo y competitiva, para ello se necesita unificar esfuerzos, entre la industria minera, los proveedores mineros, la comunidad científica, las comunidades involucradas, los pueblos originarios y el Estado. Chile se integra a cadenas globales de valor y a la universo del conocimiento, configurándose como un modelo de respeto a los derechos de la personas.

Minería Incluyente: la principal característica de esta minería es que beneficia la participación de las comunidades locales, esto es de aquellas personas que viven o trabajan en donde se desarrolla las actividades mineras, creando así un valor compartido con su entorno social, manteniendo así el dialogo fluido y permanente en un contexto de pleno respeto de los derechos de todas las partes. Es por ello que poco a poco se ha logrado un estado activo y presente que genera las suficientes condiciones institucionales de convivencia para el bien común, promueve el dialogo, la participación previa, informada, transparente, completa y de buena de buena fe de las comunidades próximas a las zonas mineras y de los pueblos indígenas.

Administra justa, transparente y eficientemente la parte de la renta que le corresponde de un recurso natural que no es renovable y cuyo vital desenvolvimiento beneficia a todo el país.

El dialogo resulta ser crucial para llegar a construir confianza, para ello se promueven instancias académicas de reflexión, debate y dialogo entre prácticas y expertos conocedores indígenas y no indígenas sobre los procesos de la relación que se entabla entre comunidades y minería. Lo que se pretende es gestar una visión la cual sea compartida sobre las oportunidades y los mutuos benéficos que la actividad minera puede otorgar a las diversas partes. La consulta y participación tendrá que ver con el fortalecimiento de dos áreas estratégicas: mejorar la calidad de gestión de los procesos de participación y consulta y garantizar el respeto pleno de los derechos de los pueblos indígenas.

Minería Sostenible.- se caracteriza por que toma en cuenta en el diseño de sus operaciones todos aquellos problemas que deterioran el sistema socio-ambiental en que se desarrolla, buscando así prevenir, minimizar, evitar y compensar impactos ambientales, incluyendo también el sistema ecológico y la biodiversidad, el suelo y el agua y también aquellos aspectos culturales y sociales a lo largo de todo el desarrollo del ciclo minero, hasta el cierre y el abandono del proyecto. Lo que se busca es proteger los derechos de las generaciones actuales y futuras, por lo cual el estado asume un papel más activo en el cuidado del medio ambiente.

IV. DESCRIPCION DE RESULTADOS

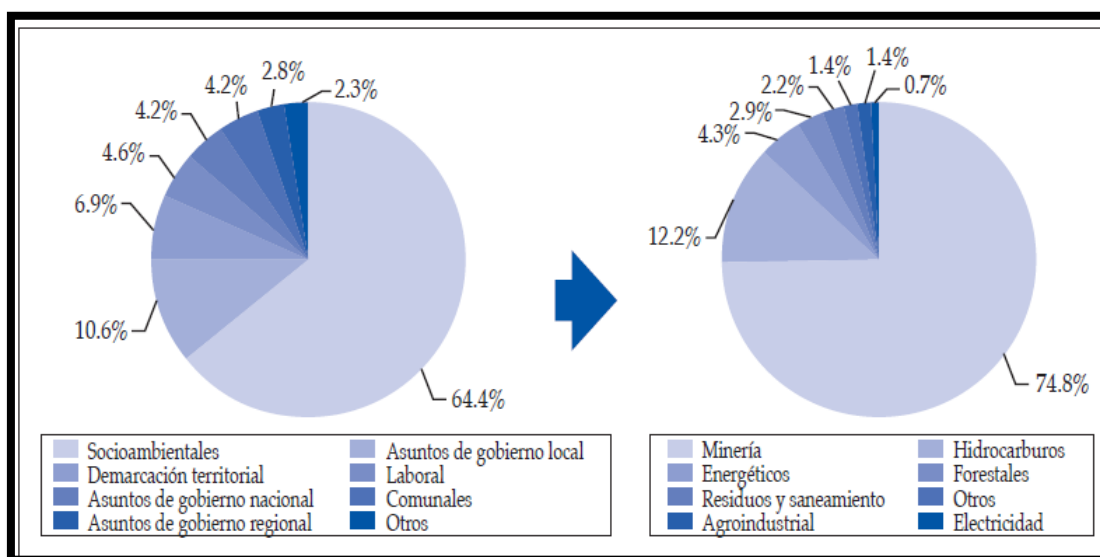
La naturaleza cualitativa de nuestro estudio, nos convoca a describir los resultados, con el objetivo de dar a conocer como se alcanzado el marco teórico y como se consiguió describir y contrastar el problema de investigación, atendiendo a los objetivos específicos, los resultados son los siguientes:

1. Los últimos Informes Anuales Decimoséptimo y Decimoctavo proporcionado por la Defensoría del Pueblo correspondientes a los años (Enero – Diciembre 2013) y (Enero y Diciembre 2014) remitidos al Congreso de la República contienen un reporte de las Intervenciones Defensoriales en temas relevantes, siendo uno de ellos “La Conflictividad Social”, esta información fue adquirido a través del portal web de transparencia de la Defensoría del Pueblo - Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y Gobernabilidad, la cual nos muestra un análisis de los conflictos sociales acaecidos en el año 2013 – 2014, haciendo énfasis en los conflictos socioambientales que tienen mayor porcentaje

Lo cual se corrobora con un informe periodístico de 19 de marzo del 2014, proporcionado por Vladimiro Huaroc alto comisionado de la Oficina de Dialogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual señala que su oficina ha resuelto en los últimos 20 meses, 82 de los 192 conflictos y controversias que halló al iniciar sus labores. Calculó que poco más del 60% de los conflictos que tienen en agenda se vinculan al sector minero. (<https://elcomercio.pe/economia/peru/mineria-causa-60-conflictos-sociales-peru-167846>)

Tabla 1

Conflictos Sociales Registrados según tipo y conflictos, socioambientales 2013



Distribución porcentual

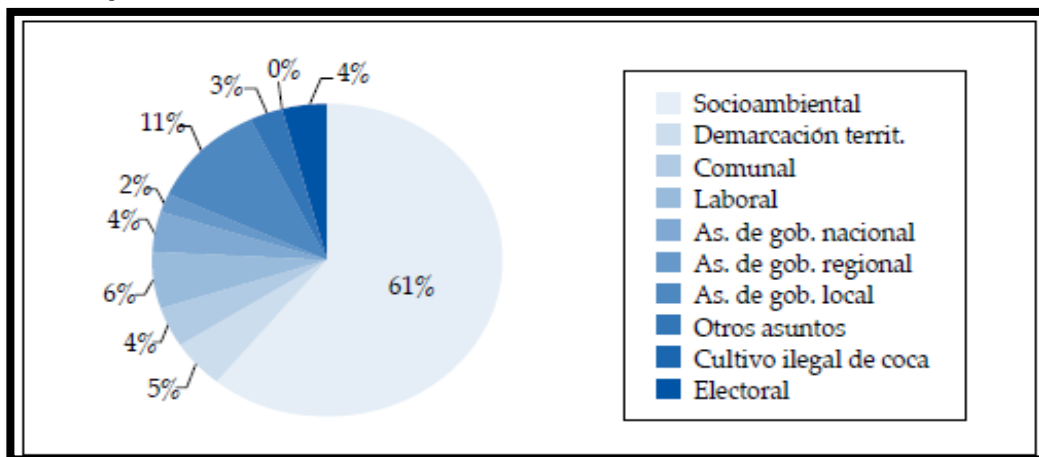
Fuente: Reportes de conflictos sociales (enero a diciembre de 2013) y Sistema de Monitoreo de Conflictos Sociales SIMCO. Elaboración: Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad, Defensoría del Pueblo.

Interpretación: A diciembre de 2013, los conflictos socioambientales ocuparon el 64.4% (139 casos) del total de conflictos registrados. De ellos el 74.8% (104 casos) corresponde a conflictos relacionados con la actividad minera; le siguen los conflictos por actividades hidrocarburíferas con 12.2% (17 casos). Durante este periodo los conflictos por asuntos de gobierno local representaron el 10.6% (23 casos), siendo el segundo tipo de conflicto más frecuente, seguido de los conflictos por demarcación territorial, con el 6.9% (15 casos).

Tabla 2

Conflictos Sociales Registrados por tipo, 2014

Distribución porcentual



Fuente: Reportes de conflictos sociales (enero a diciembre de 2014) y Sistema de monitoreo de conflictos sociales (Simco).

Elaboración: Defensoría del Pueblo - Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad.

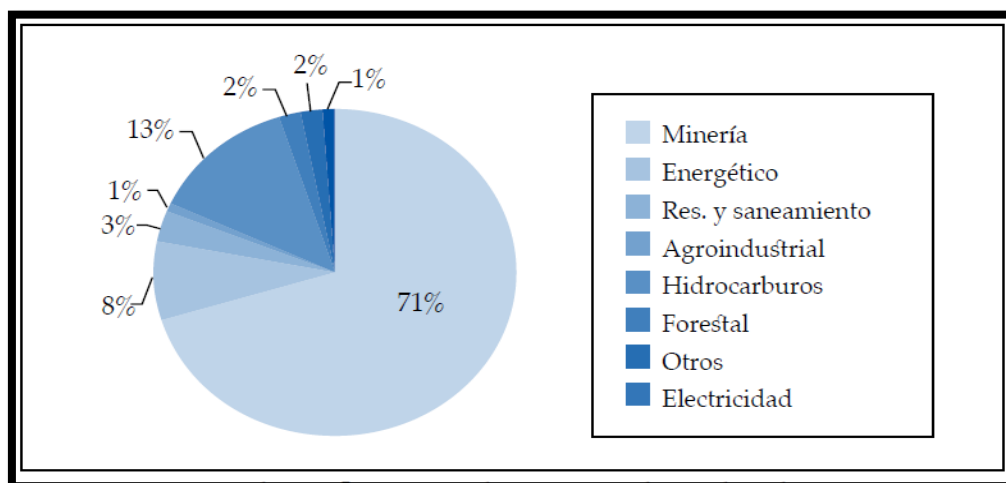
Interpretación:

De Enero a diciembre de 2014, los conflictos socioambientales ocuparon el 60.9% (168 casos) del total de conflictos registrados, luego le siguen otros conflictos relacionados con la demarcación territorial con un 5%, comunal 4%, laboral 6%, asuntos de gobierno nacional 4%, asuntos de gobierno regional 2%, asuntos de gobierno local 11%, otros asuntos 3%, cultivo ilegal de coca 0%, electoral.

TABLA 3

Conflictos Sociales Socioambientales por actividad, 2014

(Distribución Porcentual)



Fuente: Reportes de conflictos sociales (enero a diciembre de 2014) y Sistema de monitoreo de conflictos sociales (Simco).

Elaboración: Defensoría del Pueblo - Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad.

Interpretación: Tomando en cuenta el anterior gráfico, de los 168 casos de conflictos de carácter socioambiental el 70.8% (119 casos) le corresponde a conflictos relacionados con la actividad minera, luego le siguen los conflictos en el sector energético 8%, Saneamiento 3%, agroindustrial 1%, hidrocarburos 13%, forestal 2%, otros 2%, electricidad 1%.

2. Se revisó diferente doctrina a efecto de determinar cuáles son las causas principales de los conflictos socioambientales, recurriendo a autores como: Pier Foy, Alejandro Lamadrid Ubillus, Diego San Martín Villaverde, Carlos Andalúz Westreicher, entre otros, así como entrevistas a expertos en la materia y encuestas en la provincia de Hualgayoc obteniendo los siguientes resultados.



Datos reflejados de la entrevista realizada.

ENTIDAD/CARGO/NOMBRE	¿Cuál cree que es el principal motivo de los conflictos socioambientales?
Institución Pública: Gobierno Regional de Cajamarca	<p>-La falta de información adecuada y completa de los proyectos mineros hacia la comunidad, las mismas empresas crean un valla que termina por separarlos y hace que se vean como potencial enemigo, muchas veces piden alguna opinión cuando ya los proyectos mineros están desarrollándose y eso si altera a la comunidad desembocando dicho enojo en conflictos.</p> <p>-La falta de compromiso de la empresas, la</p>

Entidad Pública: Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental – La Libertad.

Cargo: Fiscal Adjunta Provincial Titular

Nombre: Patricia Viviana Ponce Saavedra.

comunidad local ya no cree en las empresas mineras por los compromisos sociales quebrantados respecto a los puestos laborales que prometieron brindar a la población, debido a que lo hacen en un número reducido y además son contratos abusivos (contratos aleatorios) en donde se estipula que cada tres meses va trabajar una persona, es así que se disfraza la idea de dar trabajo para todos.

Entidad Pública: Defensoría del Pueblo de La Libertad.

Cargo: Encargado del Área de Conflictos Socioambientales

Nombre: Federico Corso Hernández

-La irresponsabilidad de las empresas, la comunidad lo ve como potencial un enemigo, porque no protege el medio ambiente, sobre todo cuando deja los pasivos ambientales que generan un fuerte impacto en los recursos naturales, aunado a ello las empresas ven como un obstáculo a la comunidad para iniciar tranquilamente sus proyectos.

-Percepción equivocada de las comunidades, puesto que a las mineras las satanizan, es decir siempre lo relacionan con la contaminación de su medio ambiente, lo que genera que siempre estén a la defensiva y que sus posiciones sean demasiada cerradas.

También se realizaron encuestas en la provincia de Hualgayoc, obteniendo el siguiente resultado:



Fuente: Elaborada Propia.

Interpretación: La encuesta se practicó a 100 personas, entre hombres y mujeres mayores de 18 años, el 70% (70 personas) consideró que los conflictos socioambientales se deben por la contaminación ambientales que generan las empresas mineras y el 30% (30) consideró que se deben al quebrantamiento de compromisos sociales.

3. Se analizó normatividad nacional e internacional que regula el derecho de participación ciudadana:

Normatividad Nacional

- Constitución Política del Perú de 1993 /Artículo 2º, numeral 17

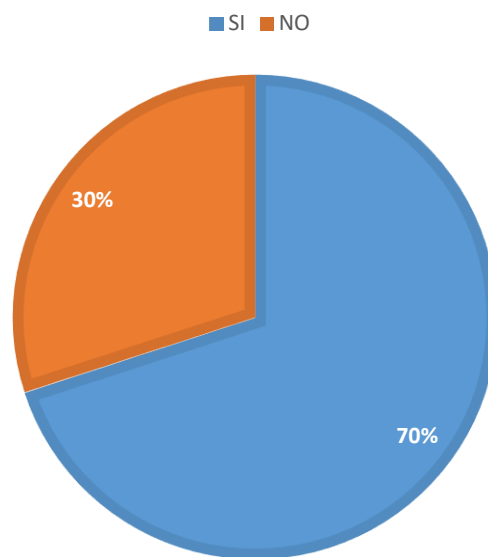
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N°28245 (08 de junio del 2004)
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – Ley 27446 - 23/04/2001.
- Ley General del Ambiente – Ley 28611
- D.S N° 028 – 2008 – EM (Reglamento de la Participación Ciudadana en el Sector Sub Minero) – 27/05/2008
- R.M. 304 – 2008- MEM - DM (Normas que regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Sub Sector Minero)

Normatividad Internacional

- Declaración de los Derechos Humanos
 - Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre
 - Convención Americana de Derechos Humanos
 - Convenio 169 – OIT Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
 - La Ley 29785 (07 de setiembre 2011) que aprobó la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la OIT y ha sido reglamentada por el D.S. 001- 2012-MC (3 abril del 2012).
4. Se realizaron encuestas a los pobladores de Hualgayoc a fin de identificar si ejercen su derecho de participación.

Las encuestas se aplicaron a 100 pobladores mayores de 18 años

EJERCEN SU DERECHO DE PARTICIPACION CIUDADANA

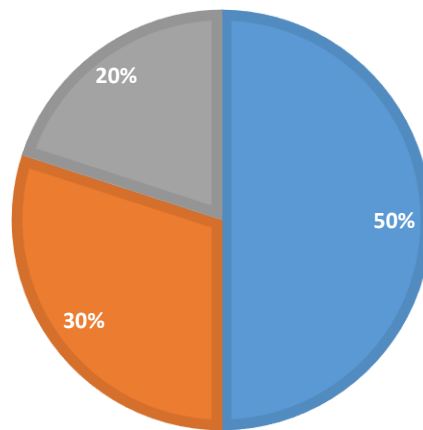


Fuente: Elaborada propia

Interpretación: La encuesta se practicó a 100 personas, entre hombres y mujeres mayores de 18 años, el 70% (70 personas) si ejerce su derecho de participación ciudadana y el 30% (30) no la ejerce.

COMO EJERCEN EL DERECHO DE PARTICIPACION CIUDADANA

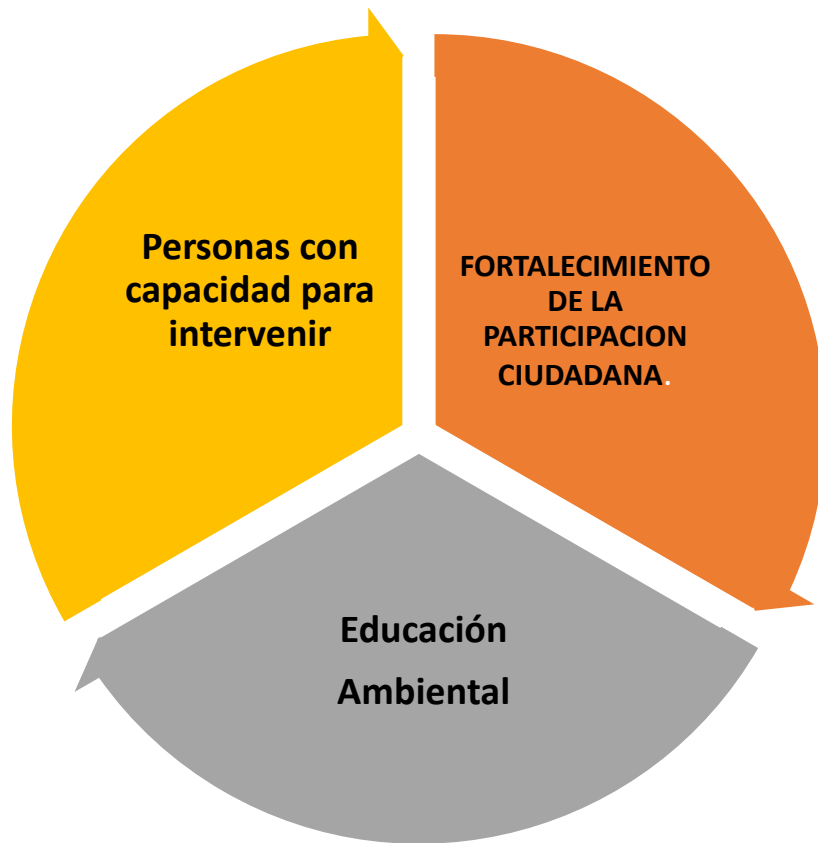
- Organizando a la colectividad para hacer reclamos contra la empresa minera -contaminacion ambiental.
- Tratando de asistir a la charlas informativas que organiza la empresa minera pero no nos dejan participar.
- Reclamando los compromisos sociales que no cumple la empresa - protestas.



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: La encuesta se practicó a 100 personas, entre hombres y mujeres mayores de 18 años, el 50% (50 personas) ejerce su participación organizando a la colectividad para hacer reclamos contra la empresa minera sobre contaminación ambiental, 30% (30 personas) trata de asistir a las charlas informativas que organiza la empresa minera pero no los dejan participar y el 20% (20 personas) reclaman los compromisos sociales que no cumplen la empresas mediante protestas.

5. Se analizó doctrina a fin de establecer cómo se puede fortalecer la participación ciudadana en el sector minero para para reducir los conflictos Socioambientales en la provincia de Hualgayoc.



6. Se analizó las formas de participación ciudadana en el Derecho Comparado de Chile y Colombia, obteniendo los siguientes datos.

COLOMBIA

-Respeto por los derechos étnicos y ambientales de la población.

- Respeto por la participación de la comunidad en los diferentes procesos de los proyectos.

-Capacitación de los funcionarios de las autoridades ambientales, y de la colectividad – presentar sus intereses en igualdad de condiciones.

CHILE

-Minería incluyente

-Fortalecer la confianza y colaboración en el sector entre los distintos actores empresa, estado y comunidad, , sus trabajadores y sus proveedores.

-Fortalecimiento de la competitividad y productividad, generando las condiciones necesarias para que nazca un ecosistema robusto de innovación, asumiendo tareas económicas, tecnológicas, sociales y ambientales.

V. DISCUSION DE RESULTADOS

1.-A través de la Revisión de los últimos Informes Anuales Decimoséptimo y Decimoctavo proporcionado por la Defensoría del Pueblo correspondientes a los años (Enero – Diciembre 2013) y (Enero y Diciembre 2014) remitidos al Congreso de la República que contienen un reporte de las Intervenciones Defensoriales en temas relevantes, siendo uno de ellos “La Conflictividad Social”, la misma que muestra a través de las estadísticas que el mayor número de conflictos son de tipo socioambiental concentrándose el mayor número de ellos en el sector minero, siendo que en el año 2013 los conflictos socioambientales ocuparon el 64.4 % (139 casos) del total de conflictos sociales registrados de los cuales 104 estaban relacionados con conflictos con la actividad minera que equivalían al 74.8% de los conflictos socioambientales registrados, así mismo en el año 2014 los conflictos socioambientales ocuparon el 60.9%(168 casos) del total de los conflictos sociales de los cuales 119 casos correspondían a la actividad minera ocupando el 71% de los conflictos socioambientales. Esto es una clara evidencia que el Perú se ve azotado por un fuerte número de conflictos socioambientales principalmente acaecidos por la actividad minera. Este problema ya había sido analizado por Vladimiro Huaroc alto comisionado de la Oficina de Dialogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual señala que su oficina ha resuelto en los últimos 20 meses, 82 de los 192 conflictos y controversias que halló al iniciar sus labores. Calculó que poco más del 60% de los conflictos que tienen en agenda se vinculan al sector minero (<https://elcomercio.pe/economia/peru/mineria-causa-60-conflictos-sociales-peru-167846>), así mismo afirma que nuestro país enfrenta parálisis de proyectos mineros- energéticos por los conflictos socioambientales y que dicho problema afecta a las inversiones del mundo atribuyendo que el problema y el gran reto de las inversiones en Perú es el establecimiento de las relaciones comunitarias, en su opinión, la clave para solucionar el tema social está en escuchar a la gente y determinar cuáles son sus demandas.

2.-Se ha determinado que las principales causas de los Conflictos Socioambientales en el sector minero sobre todo en la provincia de Hualgayoc, son las siguientes: Temor por los impactos ambientales que genera la actividad minera los cuales están relacionados con la contaminación ambiental de sus

recursos, esto es respecto a los efectos que causan las empresas de gran envergadura en el medio ambiente la cual es la degradación del mismo, muchas veces las empresas mineras contaminan las fuentes acuíferas de la zona (lagunas) así como buscan vaciar las lagunas como un medio de depósito alterando el sistema; otra causa es la exclusión, desigualdad y discriminación de la comunidad en todo el proceso minero, las empresas no brindan una información adecuada y completa de los proyectos a ejecutarse, no establecen medios de comunicación con la finalidad de crear una buena relación con los pobladores de la zona y más aun no toman en cuenta su participación iniciando el proyecto sin su conocimiento; el quebrantamiento de los compromisos sociales por la empresas es otra causa, puesto que las empresas levantan marcadas expectativas para el acceso al empleo lo cual en el desarrollo del proyecto no se ven materializadas, por ultimo está el Estado ausente en sus diferentes gobiernos que está relacionados con la corrupción y la falta de transparencia en los procesos administrativos que se direccionan a favorecer a los inversionistas mineros, este panorama ha sido el principal detonador para que se originen los conflictos socioambientales en el sector minero.

3.-El derecho de participación ciudadana está reconocida en la constitución como una de los derechos fundamentales de la persona, en el Art.2°, numeral 17, la cual hace referencia al derecho de participación de manera individual o colectiva en la vida política, económica, social y cultural, considerándose que estamos frente a un derecho amplio que se puede ejercer en diferentes aspectos de nuestra nación. De esta manera el ciudadano se involucrará en los asuntos públicos, consistiendo en nuestro caso específico, aquellos con contenido ambiental y tengan que ver con la protección de sus derechos y la satisfacción de sus intereses tanto es su esfera individual como grupal. Para ello el estado en el aras de limitar los espacios de participación al contexto ambiental y minero ha emitido normas para regular la participación de los pobladores: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N°28245, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – Ley 27446, Ley General del Ambiente 28611, D.S N° 028 – 2008 – EM (Reglamento de la Participación Ciudadana en el Sector Sub Minero), R.M. 304 – 2008- MEM - DM (Normas que regulan el

Proceso de Participación Ciudadana en el Sub Sector Minero), las cuales permiten que la sociedad civil se involucre en las decisiones y acciones de la gestión ambiental, las autoridades públicas serán las que establezcan los mecanismos de participación ciudadana a nivel local para que participe en la defensa y protección del patrimonio ambiental y los recursos de su localidad, los mecanismos más comunes son las audiencias públicas, aperturas de buzones de sugerencias, encuestas de opinión, mesas de concertación, publicación de proyectos. Cuando se trate de una participación estrictamente en el sector minero, los pobladores de la zona en donde la empresa minera comenzará a ejecutar sus proyectos, tendrán que estar presentes en los procesos de definición, ejecución de acciones, medidas o toma de algún tipo de decisión de la autoridad competente, la cual esté relacionada al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

En este mismo sentido y de la revisión normativa internacional contamos con la Declaración de los Derechos Humanos, Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, Convención Americana de Derechos Humanos, Convenio 169 – OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, La Ley 29785 (07 de setiembre 2011) que aprobó la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la OIT y ha sido reglamentada por el D.S. 001- 2012-MC, las cuales regulan el derecho de participación ciudadana para fortalecer la gobernabilidad democrática de un estado. Respecto a las dos últimas, se ha considerado ya que también acoge el derecho en estudio pero estrictamente en grupos sociales culturales, en donde el estado está obligado a tomar en cuenta los planteamientos de dichos pueblos en las políticas de desarrollo nacional que se pretenden emplear, permitiendo así que se tomen en cuenta las opiniones y valoraciones de aquel grupo.

Como se puede apreciar de lo expuesto el estado peruano cuenta con un gran arsenal de normas que regulan la participación ciudadana, las suficientes armas legales para que el ciudadano pueda aprovecharlas; lo paradójico es que si el legislativo ha emitido las suficientes leyes para involucrar al ciudadano en la toma decisiones de índole público, porque el Perú en estos últimos años ha sido sede de diversos conflictos de carácter ambiental ocasionados principalmente por el

sector minero, considerando que dicha participación se ha creado con la finalidad de que los actores involucrados en este contexto lleguen a acuerdos para evitar el estallido de algún conflicto.

4.- Los pobladores de Hualgayoc si ejercen su derecho de participación ciudadana, puesto que al preguntársele el 70% (70 personas) dijeron que si y 30% (30 personas) dieron una respuesta negativa. En aras de establecer las formas de su participación se le preguntó cómo ejercen su participación en la comunidad relacionado al sector minero, para lo cual se tomó en cuenta tres respuestas estándar que las mismas personas proporcionaron: organizando a la colectividad para hacer reclamos contra la empresa minera – contaminación 50% (50 personas), asistiendo a las charlas que organiza la empresa minera pero no nos dejan participar 30% (30 personas) y reclamando por los compromisos sociales que no cumple la empresa 20% (20 personas). Este gráfico porcentual nos permite hacer un análisis respecto al significado de participación para los pobladores de Hualgayoc, ya que la mayoría lo relaciona con reclamos y protestas es decir que aparentemente no se han establecido los mecanismos de participación en la cuales ellos se vean identificados y comprometidos, como para poder exponerlos en la encuesta que se les hizo. Sin embargo hay un cierto número de personas que considera que participar es asistir a charlas informativas considerando esta respuesta la más acertada posible pero allí el problema ya que en la mayoría de casos exponen que las empresas mineras no los dejan participar e incluso manifiestan que cuando se realizan las charlas en locales cerrados, las propias empresas mineras llevan a su personal y a pobladores de otras zonas, esta realidad muestra una clara exclusión a la provincia de Hualgayoc.

5.- Haciendo revisión de diferente doctrina, se ha considerado que una forma de fortalecer la participación ciudadana es apostando por la educación ambiental desde el nivel formativo a fin de que construir ciudadanos que tengan la capacidad para intervenir de forma debida y oportuna en las acciones que impliquen cambios en la comunidad, que sepan porque y para que se participa. Se pretende formar ciudadanos que propongan, brinden sugerencias y alternativas para el desarrollo de la comunidad y la economía nacional, buscando un equilibrio en la satisfacción de intereses mutuos.

6.-El país de Colombia también es sede de diferentes conflictos socioambientales y considera que una forma de reducirlos es apostando por la participación ciudadana, este derecho también está contenido en la norma constitucional de dicho país y en otras normas inferiores. Considera que la participación es un efectivo mecanismo para solucionar los conflictos de naturaleza ambiental, ya que a través de ella el ciudadano conoce sus derechos ambientales, logrando que se empodere y pueda solucionar los problemas con responsabilidad. Uno de los tipos de mecanismos son las audiencias públicas ambientales a fin de que la población conozca el proyecto y profundice sobre las repercusiones, permitiendo que cree una razón suficiente para aceptar o rechazar la puesta en marcha del proyecto. La participación ciudadana resulta ser un elemento que no puede faltar en la construcción de la gobernabilidad y de la gestión ambiental, por la razón de que el país de Colombia se plantea la posibilidad de una acción inclusiva y participativa. Es necesario propiciar la capacitación de los funcionarios de las autoridades ambientales y de la colectividad, que permita que todos los actores que forman parte del sistema ambiental puedan presentar sus intereses en igualdad de condiciones a fin de establecer una cultura participativa que influya en la toma de decisiones. Se deben de recoger las inquietudes de las comunidades afectadas por los proyectos ambientales, así mismo se deben de respetar los derechos étnicos y ambientales de la población Colombiana. Tomando en cuenta la participación de todos los actores, se arribaran a decisiones legítimas y eficaces, lo cual contribuirá al proceso de la paz y a la solución de los conflictos ambientales.

El país de Chile también considera a la participación ciudadana para reducir los conflictos socioambientales en el sector minero, para ello este país ha elaborado un plan que tiene que ver con la minería del futuro trabajando con diversos factores desde el presente a fin de incrementar sus inversiones mineras, ya que la minería ha contribuido al desarrollo de su país siendo un pilar del progreso nacional, la cual ha mejorado la calidad de vida de los chilenos. Para ello la visión de Chile en el sector minero es virtuosa e incluyente y sostenible. El primero enfocado a fortalecer su competitividad y productividad, generando las condiciones necesarias para que nazca un ecosistema robusto de innovación,

asumiendo tareas económicas, tecnológicas, sociales y ambientales; el segundo y considerando el más importante para la presente tesis referida participación de las comunidades locales que viven o trabajan en donde se desarrolla las actividades mineras, siendo que apunta a crear valor compartido con su entorno social, manteniendo así el dialogo fluido y permanente en un contexto de pleno respeto de los derechos de todas las partes, promoviendo el dialogo, la participación previa, informada, transparente, completa y de buena de buena fe de las comunidades próximas a las zonas mineras y de los pueblos indígenas de esta manera se evitara los conflictos socioambientales con una adecuada coordinación de los diferentes actores. Lo que se pretende es gestar una visión la cual sea compartida sobre las oportunidades y los mutuos benéficos que la actividad minera puede otorgar a las diversas partes y el último referido a la minería sostenible buscando así privilegiar el interés y los derechos de las actuales y futuras generaciones, en consecuencia el estado asume un rol más efectivo en la correcta protección del medioambiente.

VI. CONCLUSIONES

1. El Perú se ve azotado por un fuerte número de conflictos socioambientales principalmente acaecidos por la actividad minera, lo cual se ha confirmado con los informes anuales 2013 – 2014 proporcionados por la Defensoría del Pueblo.
2. Se ha determinado que las principales causas de los Conflictos Socioambientales en el sector minero sobre todo en la provincia de Hualgayoc, son las siguientes: Temor por los impactos ambientales que genera la actividad minera los cuales están relacionados con la contaminación ambiental de sus recursos; la exclusión, desigualdad y discriminación de la comunidad en todo el proceso minero; quebrantamiento de los compromisos sociales por la empresas y Estado ausente.
3. Pese a que la provincia de Hualgayoc ejerce su derecho de participación, este se ve aun con ciertas debilidades en cuanto a la aplicación de mecanismos que debieran emplearse para una adecuado reconocimiento de este derecho infiriendo así, que las autoridades no está cumpliendo con lo establecido en la normas, aunado a ello la empresas mineras generan una rechazo en tanto no hay un compromiso con la localidad, mostrándose cierta renuencia con la población al no involucrarlos en su decisiones que tienen que ver con el aprovechamiento y el manejo de los recursos naturales de la zona.
4. Es estado peruano cuenta con gran arsenal de normas que regulan el derecho de participación ciudadana, desde la Constitución Política del Perú y otras normas inferiores de carácter ambiental y minero, lo cual muestra que el estado peruano se ha dedicado a emitir las suficientes armas legales para que puedan ser ejercidas por los ciudadanos en temas y decisiones donde se vean involucrados sus intereses y la protección de sus derechos fundamentales, una legislación proteccionista abundante en lo declarativo, pero muy pobre en el terreno práctico.

5. Fortalecer la participación ciudadana a través de la promoción de la educación ambiental en los diferentes niveles formativos, si contribuirá a reducir los conflictos socioambientales en el sector minero en la provincia de Hualgayoc y en todo el Perú, puesto que un ciudadano educado e informado está en perfectas condiciones para colaborar con los poderes públicos.

6. El país de Colombia y Chile ha apostado por el fortalecimiento de la participación ciudadana para reducir los conflictos socioambientales en el sector minero desde una minería incluyente cual principal característica es el diálogo a fin de construir la confianza entre los actores, esto es de mantener el diálogo fluido y permanente en un contexto pleno de derechos fundamentales y gestar una visión la cual sea compartida sobre las oportunidades y los mutuos beneficios que la actividad minera puede otorgar a las partes.

VII. RECOMENDACIONES

1. A la Municipalidad de la provincia de Hualgayoc, así como al Gobierno Regional y Central para hacer efectiva la normatividad que regula el derecho de la participación ciudadana a fin de que los pobladores tengan un claro conocimiento respecto a su ejercicio de dicho derecho, esto es a mejorar los mecanismos de participación y consulta ciudadana; así mismo reforzar la gestión en sus tres niveles de gobierno al mismo tiempo establecer un esquema general de coordinación y cooperación entre ellos , exigiendo transparencia y buen actuar en sus acciones.

2. A las empresas mineras que sean responsables y protectoras de los recursos naturales de la zona donde se ejerce la actividad minera, lo cual brindará confianza a la localidad, permitiendo fortalecer los lazos y el buen relacionamiento con los pobladores, para ello se deberá contar con una adecuada tecnología que permita que la minería sea sustentable, rentable a largo plazo y a la vez defensor del ecosistema, así como establecer relaciones comunitarias, ayudando a gestionar los problemas sociales de la comunidad y permitiendo la participación de los pobladores todo el trayecto de la actividad minera brindando una información oportuna y completa de las misma, por ultimo a proponer compromisos sociales que se puedan materializar con el tiempo y puedan responder a las necesidades de la comunidad.

3. A la comunidad hacer uso de la normatividad de la participación ciudadana a fin de que ejerza tal derecho con responsabilidad y compromiso y de esa manera fortalecer la gobernabilidad democrática.

4. Al gobierno de turno para que se sirva a incrementar la inversión orientada a la formación educativa ambiental de las personas en los diferentes niveles (primaria, secundaria, superior), a fin de estimular aptitudes de liderazgo y conciencia moral, a través de incentivos económicos, concursos académicos, políticas estatales, lo que a su vez necesita contar con personal capacitado.

5. Al Gobierno de turno a tomar como ejemplo a los países de Colombia y Chile que apuesta por una minería del futuro actuando en el presente; a fin de que se incremente las inversiones mineras pero con la coordinación de todos los actores que se encuentran inmersos en el sistema.

VIII.REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Andaluz Westreicher. (2016). Manual de Derecho Ambiental. 5º ed. Lima. Editora y Liberia Grijley E.I.R.L
- Belaunde Moreyra, M. (2013) Derecho Minero y Concesión. Análisis de toda la legislación vigente, incluyendo la minería ilegal e informal. 5º ed. Lima. Editorial San Marcos.
- Carbonell, M. (2007). Teoría del neo constitucionalismo. Ensayos escogidos. Madrid. Editorial Trotta. 342.0026. c26
- Carrascal Leon, J. (2012). La Participación Ciudadana Garantizará una Eficaz Distribución del Presupuesto por Resultados. Tesis para obtener el título de abogado. Trujillo. Perú.
- Carrillo Hoyos,S. (2011). Comunidades y Minería: La Comunicación en el Conflicto. Tesis para optar el Título de Licenciada que presenta la Bachiller. Tesis para obtener el grado académico de Magister en Gerencia Social. Pontificada Universidad Católica del Perú. Lima. Perú.
- Defensoría del Pueblo. (2013). Violencia en los Conflictos Sociales. Informe Nº156. Lima: Perú.
- Fernández, R. (2008). Los fundamentos del Derecho Constitucional. (Derecho, Estado y Constitución). Lima. Centro de Estudios Constitucionales.
- Grawe Niemeyer J. (2006). Desarrollo de la Participación Ciudadana en los Procesos de Control Social de la Gestión Municipal en el Distrito de Comas, Lima, Perú. Tesis para obtener el grado académico de Magister en Gerencia Social. Pontificada Universidad Católica del Perú. Lima. Perú.
- Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontifica Universidad Católica del Perú. (s/f). Diplomas Descentralizados en Derechos Humanos. Perú. Parol Ediciones E.I.R.L
- Lamadrid Ubillus A. (2011). Derecho Ambiental Contemporáneo. Crisis y Desafíos. 1º Ed. Perú. Editorial San Marcos.
- Londoño Toro B, Amparo Rodriguez G & Herrera Carrascal G. (2006).Perspectivas del Derecho Ambiental en Colombia. 1º Ed. Bogotá. Editorial Universidad del Rosario.
- Pierre,F & German V.(2003) Derecho Internacional Ambiental. Lima. Editorial de la Pontifica Universidad Católica.

- Rubio Correa, Marcial. (1999). Estudio de la Constitución Política de 1993. 1° ed. Tomo I. Lima. Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.
- SAN MARTIN VILLAVERDE, D. (2005). El Daño Ambiental. Un estudio de la Institución del Derecho Ambiental y el Impacto en la sociedad. Peru. Editora y librería Jurídica Grijley.
- Wolfgang, E. (1993). Estudios sobre el Estado de Derecho y la Democracia. Madrid. Editorial Trotta. 321.7. w.85
- CAJICA LOZADA, G. (s/f). Estado Constitucional de Derecho y Legitimidad Democrática. Comentarios a un texto de Ferrajoli. Recuperado el 20 de abril de 2016. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revjurdp/cont/2/pr/pr7.pdf>
- CASTRO SALVADOR, S. (2011). "Pobreza y Conflictos Socioambientales. El Caso de la Minera en el Perú". Tesis para optar el grado de Magister en Desarrollo Ambiental. Tesis Publicada. Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de 12 de febrero del 2016 <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/1306>
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO. (2013) . Adjuntía para la prevención de conflictos sociales y la gobernabilidad. Decimoséptimo Informe Anual de la Defensoría del Pueblo. Lima:Peru Recuperado el 10 de abril del 2016. <http://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/anuales/Decimoseptimo-Informe-Anual.pdf>
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Adjuntía para la prevención de conflictos sociales y la gobernabilidad. (2014) Decimoctavo Informe Anual de la Defensoría del Pueblo. Perú. Recuperado el 10 de abril del 2016. <http://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/anuales/Decimooctavo-Informe-Anual.pdf>
- ESPINOZA MARIO (2009). La Participacion ciudadana como una relación socio – estatal acotada por la concepción de democracia y ciudadana. Recuperado el 02 de febrero del 2016. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632009000100004

- SILVA GARCIA, G.(2008) . Teoría del Conflicto. Recuperado el 25 de abril del 2016. <http://www.redalyc.org/pdf/876/87602203.pdf>

ANEXOS

MÁS DE ECONOMÍA EN PORTADA MÁS LEIDAS

Sunat: Aporte para seguridad social crece por mejora económica

Este es el Impacto económico del nuevo Canal de Panamá

De la hiperinflación a la estabilidad monetaria [Opinión]

¿Es su empresa 'consumer centric'? ¿Qué espera? [Opinión]

Cómo financiar una mejor educación, salud y seguridad [Opinión]

Walon: Marca deportiva espera crecer 10% en ventas

MIÉRCOLES 19 DE MARZO DEL 2014 | 11:50

Minería causa más del 60% de los conflictos sociales en Perú

El tema social es el primer reto de la minería mundial, señala [Vladimiro Huaroc](#), alto comisionado de la oficina de diálogo.

Compartir 83 | Twitter | G+ | 1 | Compartir | 1 | PinIt | 0 | 3



LEA TAMBIÉN...

"Las concesiones forestales no deben generar conflictos"

Petroleras se retiraron de siete lotes en el último año

Conflictos sociales: Defensoría reporta tres nuevos casos

Perú no es el único país que enfrenta parálisis de proyectos minero-energéticos por **conflictos socio-ambientales**. Según Vladimiro Huaroc, alto comisionado de la Oficina de Diálogo y Coordinación del Gobierno del Departamento de Minería.

El funcionario se reunió en **Canadá** con inversionistas internacionales, particularmente, con neozelandeses y chinos, a quienes explicó la experiencia peruana en resolución de conflictos sociales. "De nuestra conversación quedó en claro que la razón por la cual los proyectos mineros no salen, no reside en la ausencia de capitales, porque hay dinero en todas partes, ni es un problema de tecnología. **El problema y gran reto de las inversiones en Perú y el mundo son las relaciones sociales comunitarias**".

Al respecto, [Huaroc](#) señaló que su oficina ha resuelto en los últimos 20 meses, 82 de los 192 conflictos y controversias que halló al iniciar sus labores. Calculó que **poco más del 60% de los conflictos que tienen en agenda se vinculan al sector minero**. "Los conflictos tienen raíces económicas, laborales, sociales y ambientales, y nuestra oficina trata de amortiguarlos bajando el nivel de conflictividad y empezando otro tratamiento que es el diálogo", dijo.

En su opinión, la clave para solucionar el tema social está en escuchar a la gente y establecer con ellos sus demandas. "Las empresas mineras que logren desarrollar capacidades para bajar la intensidad de los conflictos y generar confianza, tendrán aseguradas las inversiones en cualquier parte del mundo", señaló.

Huaroc habló ante cientos de inversionistas en Toronto, junto a otros expertos peruanos en responsabilidad social, que **expusieron casos exitosos de proyectos mineros** que salen adelante con el apoyo de las comunidades, como Constanza (de HudBay Minerals), **inversión de US\$1.700 millones** que iniciará producción en septiembre próximo.

Anuncios de interés

Nissan Nuevo Nissan Sentra. Emoción Real. "Todo combina a la perfección en el nuevo Nissan Sentra 2017 para vivir una experiencia conforante" <http://contacto.nissan.pe/>

20% de descuento adicional en Oechsle Chompas, casacas y abrigos con 20% de descuento adicional. Mira todo en nuestro catálogo y renueva tu look. ¡Click aquí! elcomercio.pe/catalogo/oechsle

Tarjeta Recargable PagoEfectivo Visa Compra por internet libremente y con total seguridad. Pídelo con tu DNI sin costos de mantenimiento. Fácil de recargar. pagoefectivo.pe

xDirect Aprende a invertir en los mercados. Accede GRATIS al seminario online y aprende dónde invertir de forma eficiente en el mercado bursátil. xdirect.pe

Hyundai ¡Ahora Recupera tu Garantía Hyundai! Solo por el mes de Mayo Hyundai lanza una campaña única que permite a vehículos recuperar su estado de garantía. hyundaiservicios.pe

Comentarios PERÚ

Por el momento, no es posible realizar comentarios

Todos (3)

AVE REAL Hace 2 años 1

Por eso dejaremos de explotar y exportar minerales a China! A si nuestros tierras aire, rios y lagunas estaran mas salubres para una buena agricultura y acuaponia de exportacion con futuro valor agregado que se le puede dar, ademas construyendo puentes y carreteras nuestro andes serian mas verdes..

Gabriela Alvarado Tavera Hace 2 años 1

En la actualidad existen siete los casos de contratos de hidrocarburos terminados en los últimos doce meses, debido a conflictos sociales, demoras en trámites y pobres resultados alcanzados cuando sí se pudo realizar exploración.

Alex Geol

ANEXO II

ENTREVISTAS

Institución Pública: Gobierno Regional de Cajamarca

Cargo: Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente

Nombre: Judith Nevenka Caicedo Olvida

1. ¿Cuál es el mecanismo que emplea el Gobierno Regional de Cajamarca para hacer efectiva la participación ciudadana en el Sector Minero?

El Gobierno Regional Participa como veedor en las charlas participativas a través de la Dirección del Medio Ambiente y hace talleres informativos (buenas prácticas ambientales).

Así mismo fortalece la participación ciudadana con talleres en los colegios de acuerdo a las fechas del calendario ambiental o cuando nos lo solicitan, quisiéramos hacer más charlas para poder brindarles una información completa a la comunidad respecto a varios temas, sin embargo no contamos con presupuesto suficiente.

2. ¿Cuál es su percepción como municipalidad respecto al grado de participación de la comunidad que regula la normatividad vigente en el sector minero?

Si, participan es decir si hay un compromiso por la parte de la comunidad local, sin embargo las empresas mineras no los dejan, muchas veces estas empresas realizan sus talleres informativos en algún determinado local de la zona y vienen con su propia gente, a nosotros como Gobierno Regional no permiten el ingreso y tampoco a la comunidad interesada e incluso al alcalde del área de la influencia.

3. ¿Cuenta con alguna oficina de información permanente para la comunidad?

Si, la Gerencia de Recursos Naturales que está a disposición de la localidad para que pueden ser informados y atendidos con sus inquietudes o reclamos.

4. ¿Cuál cree que es el principal motivo de los conflictos socioambientales?

La falta de información adecuada y completa de los proyectos mineros hacia la comunidad, las mismas empresas crean un valla que termina por separarlos y hace que se vean como potencial enemigo, muchas veces piden alguna opinión cuando ya los proyectos mineros están desarrollándose y eso si altera a la comunidad desembocando dicho enojo en conflictos.

La falta de compromiso de la empresas, la comunidad local ya no cree en las empresas mineras por los compromisos sociales quebrantados respecto a los puestos laborales que prometieron brindar a la población, debido a que lo hacen en un número reducido y además son contratos abusivos (contratos aleatorios) en donde se estipula que cada tres meses va trabajar una persona, es así que se disfraza la idea de dar trabajo para todos.

5. Considera que el fortalecimiento de la participación ciudadana reduciría los conflictos socioambientales.

Evidentemente, una de las principales formas de reducir los conflictos socioambientales es a través del fortalecimiento de la participación ciudadana y esto se logra cuando las empresas y el estado se comprometan verdaderamente en todas su acciones, de esta manera generaría que la comunidad local vuelva a confiar en ellos y por ende se empodere y ejerza de manera responsable, efectiva y razonable el derecho de participación.

ANEXO III

Entidad Pública: Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental – La Libertad.

Cargo: Fiscal Adjunta Provincial Titular

Nombre: Patricia Viviana Ponce Saavedra

1. ¿Considera que una forma de evitar los Delitos de Contaminación Ambiental es aumentar la pena?

Si, ya que hay tipos penales de contaminación ambiental en donde se encuentra que el extremo mínimo sigue siendo el mismo al del tipo básico en su forma agravada.

Respecto a los delitos contra los recursos naturales si se han acrecentado las penas, pero aun en los delitos de contaminación ambiental no hay cambios sustanciales en la modificación de sus penas.

2. ¿Cuál es su percepción respecto al grado de responsabilidad de las Empresas Mineras frente al medio ambiente?

Existe una débil institucionalidad administrativa que ha originado que las empresas sean irresponsables con el cuidado y protección del medio ambiente; esto se corrobora con los informes que son emitidos por la OEFA (Organismo de Fiscalización y Evaluación Ambiental) que son indispensables para que la fiscalía inicie la persecución penal (informe técnico fundamentado) contra las mineras que posiblemente estén contaminando el medio ambiente; sin embargo estos son débiles convirtiéndose en un talón de Aquiles para la fiscalía, lo que hace pensar que no hay una estricta fiscalización en el rubro de la minería, conllevando que el Ministerio Publico aun no cuente con casos con sentencia condenatoria contra alguna empresa.

3. ¿Cuáles cree usted que son las causas de los conflictos socioambientales?

La irresponsabilidad de las empresas, la comunidad lo ve como potencial un enemigo, porque no protege el medio ambiente, sobre todo cuando deja los pasivos ambientales que generan un fuerte impacto en los recursos naturales, aunado a ello las empresas ven como un obstáculo a la comunidad para iniciar tranquilamente sus proyectos.

4. Recomendaciones para los conflictos socioambientales descien dan

- Fortalecimiento de la institucionalidad administrativa para que haga una correcta fiscalización a las empresas mineras, lo que conllevaría a generar una presión en las mismas para que su actuar sea responsable frente al cuidado del medio ambiente.
- Implementación de relaciones comunitarias a fin de crear un buen relacionamiento entre las comunidades locales, la empresas mineras y el estado brindando una adecuada y completa información del proyecto minero y las ventajas de las mismas, de esta manera se fortalecerá la participación de los pobladores de la zona, empoderándolos.

ANEXO IV

Entidad Pública: Defensoría del Pueblo de La Libertad.

Cargo: Encargado del Área de Conflictos Socioambientales

Nombre: Federico Corso Hernández

1. ¿Cuál es su intervención en los conflictos socioambientales?

La Defensoría del Pueblo, facilita el dialogo entre los actores en conflicto, llámense estos: empresa y comunidad.

Solo brindamos recomendaciones y actuamos como un mediador en las negociaciones, nuestro pronunciamiento no tiene grado vinculante.

2. ¿Es un proceso fácil o complejo, cuando se pretende establecer un dialogo entre las empresas, el estado y la comunidad? ¿Por qué?

Es un proceso complejo, debido a que las comunidades tienen una posición muy rígida, muy cerrada respecto a la protección del medio ambiente, mientras la empresa desea negociar la comunidad se mantiene firme y lo rechaza.

3. ¿Cómo defensoría cual ha sido su principal aportación para evitar algún conflicto socioambiental?

Recientemente hemos intervenido en una negociación entre el Saucó y Barrick (empresa minera) en Quiruvilca como mediador en la cual se estaba negociando la explotación de una mina por un pago económico de ochenta millones de soles por el plazo de 05 años como una compensación de algún daño que inclusive no está acreditado; pese a esto no se llegó a ningún acuerdo.

4. ¿Cuál es la principal causa de los conflictos socioambientales?

Percepción equivocada de las comunidades, puesto que a las mineras las satanizan, es decir siempre lo relacionan con la contaminación de su medio

ambiente, lo que genera que siempre estén a la defensiva y que sus posiciones sean demasiada cerradas.

5. Considera usted que el fortalecimiento de la participación ciudadana reduciría los conflictos socioambientales.

Debería ser así, con una adecuada información que se le brinde a la comunidad respecto a los beneficios de las actividades mineras para el desarrollo de su comunidad, así como una información transparente y el verdadero compromiso de las empresas y el estado con ellos, si reduciría los conflictos socioambientales.